



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
Cámara de Representantes



14ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

Dr. MARTÍN LEMA
(Presidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTORA VIRGINIA ORTIZ
Y LOS PROSECRETARIOS DOCTOR MEDARDO MANINI RÍOS Y SEÑORA LAURA MELO

Texto de la citación

Montevideo, 24 de abril de 2020

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo martes 28, a la hora 15, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

CARLOS PÁEZ VILARÓ. (Designación al Jardín de Infantes N° 4 de la ciudad de Maldonado).
(Carp. 63/2020). Rep. 17

FERNANDO RIPOLL VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	4
2.- Asuntos entrados	4
4 y 6.- Exposiciones escritas	6, 7
5.- Inasistencias anteriores.....	7

CUESTIONES DE ORDEN

14, 16, 20.- Comunicación inmediata de proyectos aprobados	24, 36, 44
7 y 17.- Integración de la Cámara	14, 36
12.- Intermedio	24
21.- Levantamiento de la sesión.....	48
7 y 17.- Licencias.....	14, 36
8, 10, 13, 15, 19.- Urgencias	15, 20, 24, 26, 37

VARIAS

3.- Minutos de silencio	
— El señor representante Gerardo Núñez Fallabrino propone un minuto de silencio en homenaje al exlegislador Guillermo Chifflet.	
— El señor representante César Vega propone un minuto de silencio en homenaje al doctor Gastón Boero.....	6
9 y 11.- Designación de los prosecretarios del Cuerpo. (Artículo 109 del Reglamento)	
— Son designados el doctor Medardo Manini Ríos y la señora Laura Melo.	15, 20
18.- Autorización al señor representante Jorge Schusman para realizar una exposición en la sesión ordinaria del día 6 de mayo.....	37

ORDEN DEL DÍA

14.- Obligación de información y comunicación al Registro a cargo del Banco Central del Uruguay. (Se dispone la suspensión hasta el 15 de mayo de 2020 de los plazos previstos por las leyes N° 18.930, N° 19.288 y el Capítulo II de la Ley N° 19.484)	
Antecedentes: Rep. N° 36, de abril de 2020. Carp. N° 119 de 2020. Comisión de Hacienda.	
— Aprobación. Se comunicará al Senado	24
— Texto del proyecto aprobado.....	26
16.- Contribución Inmobiliaria Rural. (Se reduce transitoriamente la alícuota establecida por el artículo 652 de la Ley N° 15.809)	
Antecedentes: Rep. N° 37, de abril de 2020. Carp. N° 132 de 2020. Comisión de Hacienda.	
— Aprobación. Se comunicará al Senado	26
— Texto del proyecto aprobado.....	36
20.- Feria Jurisdiccional Extraordinaria. (Se suspenden los plazos y otras medidas a raíz de la situación de emergencia sanitaria)	
Carpeta N° 150 de 2020.	
— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo.....	37
— Texto del proyecto sancionado.....	44

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Andrés Abt, Ubaldo Aita, Rodrigo Albernaz Pereira, Jorge Alvear González, Gerardo Amarilla, Óscar Amigo Díaz, Sebastián Andújar, Eduardo Antonini, Ruben Aníbal Bacigalupe Aunés, Gabriela Barreiro, Guillermo Besozzi, Cecilia Bottino Fiuri, Wilman Caballero, Manuel Cáceres, Daniel Caggiani, Cecilia Cairo, Sebastián Cal, Nazmi Camargo Bulmini, Felipe Carballo Da Costa, Federico Casaretto, Walter Cervini, Gonzalo Civila López, Mario Colman, Álvaro Dastugue, Bettiana Díaz Rey, Diego Echeverría, Agustina Escanellas, Lucía Etcheverry Lima, Zulimar Ferreira, Alfredo Fratti, Lilián Galán, Luis E. Gallo Cantera, Mario García, Daniel Gerhard, Gabriel Gianoli, Rodrigo Goñi Reyes, Mauricio Guarinoni, Claudia Hugo, Benjamín Irazábal, Pedro Jisdonian, Omar Lafluf Hebeich, Martín Lema, Alfonso Lereté, Margarita Libschitz Suárez, Álvaro Lima, Roberto López, Eduardo Lust Hitta, Cristina Lustemberg, Enzo Malán Castro, William Martínez Zaquiarez, Verónica Mato, Martín Melazzi, Rafael Menéndez, Nicolás Mesa Waller, Juan Moreno, Gonzalo Mujica, Jamil Michel Murad, Gerardo Núñez Fallabrino, Ana María Olivera Pessano, Nicolás J. Olivera, Gustavo Olmos, Francisco Ortiz, Marne Osorio Lima, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Ope Pasquet, Daniel Peña, Susana Pereyra Piñeyro, Silvana Pérez Bonavita, Paula Pérez Lacués, Álvaro Perrone Cabrera, Iván Posada Pagliotti, Javier Radiccioni Curbelo, Nibia Reisch, Conrado Rodríguez, Juan Martín Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Álvaro Rodríguez Hunter, María Eugenia Roselló, Felipe Schipani, Jorge Schusman, Martín Sodano, Martín Tierno, Gabriel Tinagli, Mariano Tucci Montes de Oca, Alejo Umpiérrez, Javier Umpiérrez Diano, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier (1), César Vega, Pablo Viana, Nicolás Viera Díaz, Álvaro Viviano y Gustavo Zubía.

Con licencia: Rodrigo Blas Simoncelli, Elsa Capillera, Eduardo Elinger, Carlos Enciso, Omar Estévez, Pedro Irigoín Macari, Nelson Larzábal Neves, Constante Mendiondo, Orquídea Minetti, Dardo Sánchez Cal y Carlos Testa.

Faltan con aviso: Laura Burgoa, Alfredo De Mattos, Valentina Dos Santos, Nicolás Lorenzo, Sergio Mier, Christian Morel y Federico Ruiz.

Actúan en el Senado: José Carlos Mahía, Sebastián Sabini y Alejandro Sánchez.

Observaciones:

- (1) A la hora 15:28 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Mauricio Guarinoni.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 13

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

- con fecha 27 de marzo de 2020:
 - N° 19.867, por la que se declara a la ciudad de Florida "Capital Nacional del Cooperativismo" en el año 2020. C/76/020
 - N° 19.868, por la que se transfiere una suma de dinero del Fondo para el Desarrollo al Fondo Citrícola, y se otorga un préstamo a la empresa Citrícola Salteña S. A. C/83/020
- con fecha 2 de abril de 2020:
 - N° 19.869, por la que se establecen los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telemedicina como prestación de los servicios de salud. C/4099/019
 - N° 19.870, por la que se proroga por seis meses el plazo establecido en los artículos 27 y 33 de la Ley N° 19.829, de 18 de setiembre de 2019. C/85/2020
- con fecha 3 de abril de 2020:
 - N° 19.871, por la que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, por un plazo de hasta doce meses, el subsidio por desempleo de los trabajadores de la empresa Loryser S. A. C/84/2020
 - N° 19.872, por la que se exonera el 40 % de los aportes personales y patronales comprendidos en régimen Industria y Comercio; de la prestación tributaria modificada Monotributo Social Mides, establecida por el artículo 6° de la Ley N° 18.874, de 23 de diciembre de 2011. C/86/2020
 - N° 19.873, por la que se implementará por medio del Ministerio de Salud Pública un registro del personal de la salud que participa directa o indirectamente en el proceso asistencial (trabajadores médicos y no médicos), que desempeñan tareas en las instituciones privadas de asistencia médica y estén expuestos al contagio del SARS-CoV2 ocasionando la enfermedad covid-19. C/82/020

- con fecha 8 de abril de 2020:
 - N° 19.874, por la que se crea el Fondo Solidario covid-19. C/97/2020
 - N° 19.875, por la que se faculta a la Corte Electoral a prorrogar, en este caso y por única vez, la fecha para la celebración de las elecciones departamentales y municipales. C/96/2020
- con fecha 22 de abril de 2020, N° 19.876, por la que se sustituye el artículo 1° de la Ley N° 19.872, de 3 de abril de 2020. C/118/020

- Archívense

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes el proyecto de ley remitido con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo, por el que se regula el régimen de los servicios de contenido audiovisual. C/143/020

- A la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley, aprobados por dicho Cuerpo:

- por el que se suspende la aplicación del cese de pleno derecho referido en el inciso segundo del artículo 15 de la Ley N° 19.841, de 19 de diciembre de 2019. C/148/020

- A la Comisión de Asuntos Internacionales

- por el que se suspenden los plazos y otras medidas a raíz de la situación de emergencia sanitaria en la Feria Jurisdiccional Extraordinaria. C/150/020

- A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Desarrollo Social contesta el pedido de informes del señor representante Sebastián Sabini, sobre el Programa de Asistencia a la Vejez.

C/109/020

El Ministerio de Industria, Energía y Minería, contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Martín Lema, relacionado con los convenios suscritos por UTE y el Mides. C/4070/019

- del señor exrepresentante Pablo Abdala:

- hecho suyo por la Cámara en sesión de 3 de setiembre de 2019, referente a un supuesto error en el pago de una compra realizada por ALUR. C/3263/018

- hecho suyo por la Cámara en sesión de 3 de abril de 2018, acerca de una exportación fallida de glicerina por parte de ALUR.

C/2419/017

- A sus antecedentes

PEDIDOS DE INFORMES

El señor representante Gabriel Tinagli solicitó se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, sobre el monto en pesos generado por concepto del pago de impuestos y devolución de créditos por parte de productores ganaderos, así como por los certificados de crédito emitidos por las Intendencias en el año 2019. C/135/020

La señora representante Inés Cortés y el señor representante Óscar Amigo Díaz solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, relacionado con el presunto aplazamiento de renovación de pliegos y contrataciones, en el marco de una reestructura en la citada Cartera. C/136/020

- Se cursaron con fecha 22 de abril

El señor representante Álvaro Perrone Cabrera solicitó se curse un pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional, referente a trabajos realizados a Venezuela por parte de la Armada Nacional.

C/139/020

- Se cursó con fecha 23 de abril

El señor representante Nicolás Mesa Waller solicitó se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Desarrollo Social:
 - referente a los programas de asistencia en el departamento de San José. C/140/020
 - con destino al INAU, acerca de los planes de asistencia alimentaria de niños y adolescentes en el departamento de San José. C/141/020
- al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al BPS, sobre el régimen general de subsidios por desempleo en el departamento de San José. C/142/020

El señor representante Alejandro Sánchez y la señora representante Bettiana Díaz Rey solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía

y Finanzas, relacionado con el subsidio para empresas que aportan monotributo social Mides. C/144/020

- Se cursaron con fecha 27 de abril

El señor representante Rafael Menéndez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y, por su intermedio, a la Dirección General Forestal, acerca de las superficies forestadas. C/145/020

El señor representante Alfonso Lereté solicita se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y, por su intermedio, a AFE:

- sobre las obras de reconstrucción de la vía FOCEN I. C/146/020
- referente a los avances en la reconstrucción de la vía FOCEN II. C/147/020

El señor representante Constante Mendiando solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al BROU, relacionado con la necesidad de mejorar los protocolos para la atención personalizada en las dependencias del citado banco. C/149/020

- Se cursan con fecha de hoy

La Mesa da cuenta de que, con fecha 21 de abril de 2020, dictó una resolución por la que se reconoce la constitución del sector parlamentario "PAR, Participar, Articular y Redoblar" del Partido Frente Amplio, integrado por la señora representante nacional Cristina Lustemberg C/56/020".

3.- Minutos de silencio

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Está abierto el acto.

(Es la hora 15 y 20)

—Insistimos en las medidas sanitarias: en la distancia correspondiente y en el uso del tapabocas y de la máscara de protección facial.

Antes de dar cuenta de las exposiciones escritas presentadas, según lo acordado, vamos a darle la palabra el señor diputado Gerardo Núñez Fallabrino.

SEÑOR NÚÑEZ FALLABRINO (Gerardo).- Gracias, señor presidente.

De acuerdo con lo conversado en la coordinación multipartidaria, quisiéramos solicitar un minuto de

silencio por el fallecimiento del compañero exdiputado Guillermo Chifflet.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- La Mesa invita a la sala a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio.

(Así se procede.- Aplausos)

—También previo a dar cuenta de las exposiciones escritas, vamos a darle la palabra el señor diputado César Vega.

SEÑOR VEGA (César).- Señor presidente: por razones biológicas hemos sufrido la pérdida de muchas de las personas que fueron importantes para nosotros cuando éramos jóvenes, a la salida de la dictadura. Ayer padecimos la pérdida del señor Guillermo Chifflet y hoy también perdimos al doctor Gastón Boero, por quien quiero solicitar un minuto de silencio.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio.

(Así se procede.- Aplausos en la sala)

4.- Exposiciones escritas

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor representante Federico Casaretto solicita se curse una exposición escrita a los ministerios de Industria, Energía y Minería, con destino a UTE; y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Dinama, sobre la necesidad de trasladar la ubicación de una línea de alta tensión y una usina transformadora en los alrededores de la laguna José Ignacio, departamento de Maldonado.

C/9/020

La señora representante Nibia Reisch solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Salud Pública, relacionada con los avances en la atención de las personas que padecen TEA. C/9/020

La señora representante Ana María Olivera Pessano solicita se curse una exposición escrita a los ministerios de Educación y Cultura, Desarrollo Social y Trabajo y Seguridad Social; referente a la problemática que enfrentan los centros de primera infancia privados debido a la pandemia del covid-19. C/9/020

El señor representante Nicolás Mesa Waller solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas

a la Presidencia de la República y por su intermedio al Sistema Nacional de Emergencias, a los ministerios de Desarrollo Social y Salud Pública y, por su intermedio, a ASSE:

- acerca de la necesidad de contar con centros de aislamiento asistido en el interior del país. C/9/20
- sobre la necesidad de implementar en el interior del país la asistencia de casos de covid-19 que no requieren hospitalización. C/9/020

El señor representante Eduardo Antonini solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Desarrollo Social; al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a ASSE; a la Intendencia de Maldonado y, por su intermedio, a los municipios y a la Junta Departamental de Maldonado, referente al aumento de personas en situación de calle. C/9/020
- al Ministerio del Interior y, por su intermedio, a la Jefatura de Maldonado, al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Codicén de la ANEP y al CETP, relacionada con la necesidad de la construcción de un cerco perimetral en la UTU del barrio Cerro Pelado, del departamento de Maldonado. C/9/020

El señor representante Alfredo Fratti solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Defensa Nacional, al Ministerio de Salud Pública y a los medios de prensa del departamento Cerro Largo, acerca de los controles de la temperatura corporal a las personas que ingresan al país y en las terminales de ómnibus. C/9/020

El señor representante Nicolás Viera Díaz solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al BROU, sobre la necesidad de contar con acceso universal en las instalaciones de la sucursal de la ciudad de Rosario. C/9/020

El señor representante Constante Mendiando solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Dirección Nacional de Vivienda, relacionadas con la posibilidad de destinar a la construcción de viviendas los siguientes padrones sitios en la ciudad de Fray Bentos:

- sobre la calle Brasil N° 3144, padrón N° 250, manzana 19. C/9/020
- N° 421 de la Primera Sección Judicial de Río Negro, calle 25 de Mayo N° 3336. C/9/020

- N° 308 de la Primera Sección Judicial de Río Negro, en la intersección de las calles 25 de Mayo y España. C/9/020

El señor representante Carlos Testa solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Salud Pública con destino a ASSE, acerca de la Policlínica de la ciudad de Joaquín Suárez del departamento de Canelones. C/9/020".

—Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión extraordinaria realizada el día 22 de abril de 2020

Con aviso: Gabriela Barreiro, Valentina Dos Santos, Nicolás Lorenzo, Sergio Mier y Federico Ruiz".

6.- Exposiciones escritas

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Setenta y uno en setenta y tres: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

- 1) Exposición del señor representante Federico Casaretto a los ministerios de Industria, Energía y Minería, con destino a UTE; y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Dinama, sobre la necesidad de trasladar la ubicación de una línea de alta tensión y una usina transformadora en los alrededores de la laguna José Ignacio, departamento de Maldonado

"Montevideo, 22 de abril de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Dinama). En los últimos días, hemos tomado conocimiento que UTE viene realizando obras con el fin de implementar un tendido de alta

tensión y una nueva usina transformadora en el entorno de camino Medellín, Ruta N° 104 y alrededores de la laguna José Ignacio en el departamento de Maldonado. Al igual que los vecinos y las organizaciones locales, creemos absolutamente inconveniente dicha ubicación, por tener efectos negativos desde el punto de vista ambiental y paisajístico, en una de las zonas rurales de gran valor económico y de mayor futuro, por su cercanía con el mar y por la potencialidad de transformación de su suelo. En dicho territorio, existen emprendimientos productivos familiares vinculados a la lechería, la producción ovina y vacuna, la horticultura, así como también emprendimientos turísticos (posadas) y residencias particulares. Ha sido, además, un punto de atracción para la radicación de extranjeros, que han elegido ese lugar atraídos por su naturaleza. En su entorno, se ha venido desarrollando un polo cultural, en lo que se ha dado en llamar 'La ruta del arte', la que se vería también afectada al modificársele su horizonte. Nos parece inapropiada también la localización de la usina transformadora de UTE, la cual se encuentra próxima a la laguna José Ignacio, lugar de gran importancia natural por su flora y fauna -especialmente las aves- y en donde se desconoce cuáles serían sus líneas de conexión a futuro. Todo eso ha sido llevado a cabo -según nos expresaron sin consultar a los vecinos de esa zona, lo que ha motivado movilizaciones que en los últimos días han recogido más de 3.600 firmas, solicitando la interrupción de las obras y el cambio de lugar de dicho emprendimiento. Solicitamos, por la presente exposición escrita, que UTE traslade la ubicación de esa línea de alta tensión y de esa usina generadora para otra topografía de menor impacto, así como también requerimos la intervención de la Dinama, para proteger esa zona. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. FEDERICO CASARETTO, Representante por Maldonado".

- 2) Exposición de la señora representante Nibia Reisch al Ministerio de Salud Pública sobre los avances en la atención de las personas que padecen TEA

"Montevideo, 23 de abril de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública. Es de nuestra preocupación que, bajo esta nueva administración, se logre avanzar en la atención de las personas que padecen Trastorno del Espectro Autista (TEA). Es sabido como ese

trastorno neurobiológico afecta tres áreas del desarrollo: el área de la comunicación, (tanto verbal y no verbal), el área de la socialización y el área de la imaginación, creatividad y juego, con las graves consecuencias que ello implica en el desarrollo de un niño y en la vida del adulto que lo padece. Desde el ámbito legislativo, durante dos legislaturas seguidas se presentó por parte del entonces Representante Nacional Carmelo Vidalín un proyecto de ley con el fin de legislar la creación de un sistema integral de prevención, diagnóstico, tratamiento y protección para las personas con trastornos generalizados del desarrollo TEA, el que esperamos se retome en la actual legislatura. Así también, en el anterior período, la entonces Diputada Susana Montaner solicitó información sobre el tema al Ministerio de Salud Pública, comunicando este la inexistencia de registro de pacientes con TEA, salvo en algunos servicios (como la Clínica de Psiquiatría Pediátrica del centro hospitalario Pereira Rossell y en el Patronato del Psicópata) y solo con fines específicos (como cobro de asignaciones familiares). Asimismo, ese Ministerio dijo que con la instrumentación de la Historia Clínica Electrónica se podría contar con información al respecto y que trabajaría en un nuevo procedimiento y determinación de requerimientos para la habilitación de clínicas especializadas. Desconocemos si hubo avance en la temática, por lo que exhortamos a ese Ministerio para que se trabaje al respecto y así poder avanzar en lo que es, no solo el reclamo de varias organizaciones, sino también una necesidad real para el correcto diagnóstico, tratamiento y protección de personas con TEA. Si bien no hay un registro de ese fenómeno multicausal que nos permita contar con datos estadísticos en Uruguay, si sabemos que la prevalencia en otros países es de 15 a 20 niños cada diez mil, cifra esta en aumento al incluirse cuadros mixtos de conductas autistas de diverso grado y manifestación como Síndrome de Asperger, el Autismo, el Trastorno Desintegrativo Infantil y el Trastorno Generalizado del Desarrollo no Especificado, entre otros. Nos consta que el gran desafío es el diagnóstico temprano, la flexibilidad y diversidad de diseños de atención, así como la integración real de la persona en todos los círculos a los que pertenece o frecuenta (familia, grupos de amigos, su barrio y fundamentalmente su escuela) y para ello es necesario contar con registros actualizados que permita protocolizar las actuaciones de atención y adoptar las medidas correctas de diagnóstico y tratamiento. En lo personal, desde nuestra posición, con gusto estamos dispuestos a prestar la colaboración necesaria para el trabajo conjunto a tales fines. Saludamos al señor Presidente

muy atentamente. NIBIA REISCH, Representante por Colonia".

- 3) Exposición de la señora representante Ana María Olivera Pessano a los ministerios de Educación y Cultura, Desarrollo Social, y Trabajo y Seguridad Social, sobre la problemática que enfrentan los centros de primera infancia privados debido a la pandemia del covid-19

"Montevideo, 24 de abril de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura; al Ministerio de Desarrollo Social y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Hemos recibido la solicitud del colectivo de Directores de los Centros de Primera Infancia Privados, que adjuntamos al presente oficio; esos centros son habilitados y supervisados por el Ministerio de Educación y Cultura. Dichas instituciones plantean su acuciante situación económica actual y las dificultades vinculadas a sostener los centros en un futuro. Esas pequeñas empresas dependen del pago de las mensualidades de las familias; en algunos casos, han enviado a los trabajadores al seguro de desempleo y en otros han realizado despidos. Por lo expuesto, les urge un apoyo del Estado que permita elaborar estrategias que puedan darles solución; queremos señalar que esas instituciones trabajan con aproximadamente 16.000 niñas y niños. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ANA MARÍA OLIVERA PESSANO, Representante por Montevideo".

- 4) Exposición del señor representante Nicolás Mesa Waller a la Presidencia de la República y, por su intermedio, al Sistema Nacional de Emergencias; a los ministerios de Desarrollo Social y de Salud Pública y, por su intermedio, a ASSE, sobre la necesidad de contar con centros de aislamiento asistido en el interior del país

"Montevideo, 27 de abril de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República, con destino al Sistema Nacional de Emergencias; al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, y al Ministerio de Desarrollo Social. Por medio de la presente exposición escrita estimamos necesario comunicar la urgente necesidad de contar, para casos

sospechosos o confirmados de COVID-19 que no requieran hospitalización, con centros de aislamiento asistido provistos de instalaciones especialmente acondicionadas en el interior del país. Eso, a los efectos de la debida atención y ayuda a las personas en situación especialmente vulnerable cuando corresponda que cumplan con medidas de aislamiento, confinamiento o cuarentena, y, al mismo tiempo, minimizar el riesgo de contagio para la comunidad. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NICOLÁS MESA WALLER, Representante por San José".

- 5) Exposición del señor representante Nicolás Mesa Waller a la Presidencia de la República y por su intermedio al Sistema Nacional de Emergencias, a los ministerios de Desarrollo Social y de Salud Pública y, por su intermedio, a ASSE, sobre la necesidad de implementar, en el interior del país, la asistencia de casos de covid-19 que no requieren hospitalización.

"Montevideo, 27 de abril de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República, con destino al Sistema Nacional de Emergencias; al Ministerio de Desarrollo Social; y al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado. El 13 de marzo del año en curso, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 93/020, mediante el cual, en su artículo 1º, declaró el estado de emergencia sanitaria ante la pandemia de COVID-19. En razón de ello, el Gobierno Nacional dispuso la implementación inmediata de un conjunto de medidas allí enunciadas y encomendó a los Ministerios competentes la ejecución de los actos y operaciones materiales necesarias para su cumplimiento. En lo que aquí interesa, el artículo 8º del citado decreto dispone la obligación de aislamiento 'por lo menos durante catorce días, bajo contralor y siguiendo las indicaciones del médico tratante o de la autoridad sanitaria, aquellas personas que: a) hayan contraído COVID-19; b) presenten fiebre, y uno o más síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta o dificultad respiratoria) y además, en los últimos quince días, hayan permanecido de forma temporal o permanente, en 'zonas de alto riesgo'; c) quienes hayan estado en contacto directo con casos confirmados de COVID-19; d) las personas que ingresen a la República Oriental del Uruguay luego de haber transitado o permanecido en zonas de alto riesgo'. La situación a atender con

urgencia, y no solo en el departamento de San José, tiene que ver con la condición de extremo riesgo frente a la pandemia que afecta a las personas en situación de calle y a aquellas que, en razón de contextos de vulnerabilidad, se vean privadas de contar con las condiciones necesarias para cumplir con las medidas obligatorias en un domicilio particular. Esas personas al día de hoy presentan una mayor fragilidad social, cuando el Gobierno Nacional está exhortando a cumplir con distintas medidas, que van desde el aislamiento a la cuarentena, a los lógicos efectos de minimizar el riesgo sanitario de la población. En primer lugar, entendemos que se impone instrumentar rigurosos protocolos sanitarios a fin de extremar la prevención de contagio en los refugios con los que cuenta el Ministerio de Desarrollo Social. En segundo lugar, se debe contar para casos sospechosos o confirmados de COVID-19 que no requieran hospitalización, con centros de aislamiento asistido provistos de instalaciones especialmente acondicionadas en el interior del país. Eso, a los efectos de la debida atención y ayuda a las personas en situación especialmente vulnerable cuando corresponda que cumplan con medidas de aislamiento, confinamiento o cuarentena, y al mismo tiempo minimizar el riesgo de contagio para la comunidad. Si en situaciones comunes se deben diseñar políticas para atender las distintas realidades que enfrentan las personas referidas, en un contexto sanitario muy problemático y en pleno curso, no puede haber duda de que las mismas deben reforzarse y recrearse con imaginación para que nadie quede librado al abandono. Por lo expuesto, instamos al Gobierno Nacional, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Salud Pública, la Administración de los Servicios de Salud del Estado y el Sistema Nacional de Emergencias, a proveer los recursos financieros necesarios a los efectos de que el interior del país cuente con centros de aislamiento asistido con el fin de fortalecer la situación de las personas en severa situación de vulnerabilidad, para afrontar la emergencia sanitaria. Consideramos que eso debe entenderse como parte de la fundamental obligación de cuidarnos entre todos, demandada especialmente en el momento que vivimos como sociedad. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NICOLÁS MESA WALLER, Representante por San José".

- 6) Exposición del señor representante Eduardo Antonini al Ministerio de Desarrollo Social; al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a ASSE; a la Intendencia de Maldonado y, por su intermedio, a los municipios y a la Junta

Departamental de Maldonado, sobre el aumento de personas en situación de calle

"Montevideo, 27 de abril de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Desarrollo Social; al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado; a la Intendencia de Maldonado y, por su intermedio, a los Municipios; y a la Junta Departamental de Maldonado. El departamento de Maldonado ha registrado en los últimos meses un incremento importante en la cantidad de personas que se encuentran en situación de calle. Si bien existe un refugio del Ministerio de Desarrollo Social en la ciudad capital desde hace varios años, el cual es exclusivamente nocturno, el mismo no logra albergar a la totalidad de personas que se avecinan a él cada tarde buscando un lugar donde pernoctar. La emergencia sanitaria que estamos atravesando, fruto de la pandemia por el virus COVID-19, vuelve imperioso encontrar los mecanismos necesarios para no solo dar alojamiento nocturno a todas aquellas personas que lo necesiten, tanto en la ciudad de Maldonado como en el resto del departamento, sino también un lugar en el cual pasar el día. A causa de la próxima llegada del invierno es fundamental que la cooperación en todos los niveles de Gobierno y sus distintos órganos sea indispensable. Es en ese entendido que proponemos tanto al Ministerio de Desarrollo Social como a la Intendencia de Maldonado celebrar un convenio por el cual se logre arribar a una solución transitoria para esa problemática que viven cientos de vecinas y vecinos de nuestro departamento. Concretamente, la mencionada Intendencia, en coordinación con los distintos Municipios, puede poner a disposición de dicho Ministerio, instalaciones de sus dependencias para albergar a personas en situación de calle, a saber: el Campus Municipal de Maldonado y el Centro Deportivo Municipal Carolino de la ciudad de San Carlos. En la ciudad de Piriápolis se puede coordinar con instituciones deportivas de la zona (por ejemplo, con el Club Tabaré o el Club Piriápolis). Esas instalaciones cuentan con los espacios necesarios y, en algunos casos, con los implementos que se requieren (camas, colchones y frazadas). En los casos en los que no se cuente con los mismos, los debería proveer el Ministerio. En cuanto a la seguridad alimentaria, punto fundamental en este momento, los comedores municipales pueden proveer las viandas correspondientes o bien se puede articular con el

Ministerio de Defensa Nacional (concretamente con el Batallón de Ingenieros N° 4, de Laguna del Sauce) para la preparación de alimentos, con los insumos proporcionados por el Gobierno Departamental, como se ha venido haciendo hasta el momento. Teniendo en cuenta que muchas de las personas que se encuentran en situación de calle padecen adicciones a estupefacientes, la Intendencia puede también brindar asistencia en esa materia con los equipos dependientes del Área de Políticas de Adicciones y el Área de Servicios Médicos. Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Social deberá proveer los equipos técnicos (psicólogos, trabajadores sociales, educadores) necesarios para la atención y contención de esas personas, siguiendo los protocolos establecidos. De esta forma, con la celebración de un convenio de esas características, se estaría desarrollando una política interinstitucional que involucra a los tres niveles de Gobierno (Poder Ejecutivo, Intendencia y Municipios) para lograr una solución ante una problemática que necesita de una urgente solución, más teniendo en cuenta la aproximación de los meses de invierno. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDUARDO ANTONINI, Representante por Maldonado".

- 7) Exposición del señor representante Eduardo Antonini al Ministerio del Interior y, por su intermedio, a la Jefatura de Maldonado, al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Codicén de la ANEP y al CETP, sobre la necesidad de la construcción de un cerco perimetral en la UTU del barrio Cerro Pelado, del departamento de Maldonado

"Montevideo, 27 de abril de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior y, por su intermedio, a la Jefatura de Policía de Maldonado; y al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y al Consejo de Educación Técnico Profesional. El pasado viernes por la madrugada fue vandalizada, una vez más, la sede del Consejo de Educación Técnico Profesional ubicada en el barrio Cerro Pelado, de la ciudad capital del departamento de Maldonado. En esa oportunidad fueron arrojados objetos contundentes sobre los vidrios de la planta superior del edificio, provocando además importantes daños en parte del mobiliario e instalaciones. No es la primera vez que se registra una situación de esa índole. En reiteradas oportunidades se han registrado

hurtos de materiales y equipamientos, lo que ha afectado el normal funcionamiento de la ex UTU y los cursos que allí se imparten, como ha sucedido también con el Centro de Atención a la Infancia y la Familia 'Entre Sueños' y la Escuela Pública N° 107, ubicados en predios contiguos; afectando el normal funcionamiento de las instituciones. En las últimas semanas los vándalos destruyeron parte del tejido electro-soldado que rodea el perímetro del edificio. Las múltiples roturas permiten el fácil acceso de personas ajenas a la escuela durante horas de la noche, habiéndose registrado individuos pernoctando en dichas instalaciones. A esos efectos solicitamos que se adopten con urgencia las medidas necesarias para la construcción de un cerco perimetral seguro en el entorno de la ex UTU del barrio Cerro Pelado de la ciudad de Maldonado, que imposibilite el acceso de personas ajenas a la institución. Así mismo, como fuera planteado por los trabajadores nucleados en la Asociación de Funcionarios de UTU, se considere seriamente la contratación de personal de seguridad que resguarde el edificio de esa institución educativa en horas de la noche, como también se adopten en forma urgente medidas de patrullaje nocturno disuasivo en las inmediaciones de dicha escuela técnica. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. EDUARDO ANTONINI, Representante por Maldonado".

- 8) Exposición del señor representante Alfredo Fratti al Ministerio de Defensa Nacional, al Ministerio de Salud Pública y a los medios de prensa del departamento Cerro Largo, sobre los controles de la temperatura corporal a las personas que ingresan al país y en las terminales de ómnibus

"Montevideo, 27 de abril de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública, al Ministerio de Defensa Nacional y a los medios de comunicación del departamento de Cerro Largo. Teniendo en consideración los destacamentos militares establecidos sobre la Ruta Nacional N° 8 Brigadier General Juan Antonio Lavalleja, sobre Villa Isidoro Noblía, departamento de Cerro Largo así como en el ex puerto seco sobre la Ruta Nacional N° 26 Brigadier General Leandro Gómez a la llegada de la ciudad de Río Branco, del mismo departamento, quisiéramos saber hoy, teniendo en cuenta la situación sanitaria de la República Federativa de Brasil, por qué no se han aplicado los controles de temperatura corporal sin excepción a

todas las personas que ingresan a nuestro territorio, siendo que hasta el momento no existen casos confirmados de COVID-19 en nuestro departamento, y que según los especialistas la temperatura corporal es un indicador importante de posibles positivos. Por otra parte, solicitamos que se tomen esas mismas medidas por parte del Ministerio de Salud Pública en coordinación con la Intendencia de Cerro Largo, tanto en las terminales de ómnibus como en las rutas nacionales de acceso a nuestro departamento, por las razones que mencioné anteriormente. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ALFREDO FRATTI, Representante por Cerro Largo".

- 9) Exposición del señor representante Nicolás Viera Díaz al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al BROU, sobre la necesidad de contar con acceso universal en las instalaciones de la sucursal de la ciudad de Rosario

"Montevideo, 28 de abril de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU). Por la presente, queremos transmitir la necesidad de que la sucursal Rosario del BROU cuente con dispositivos de acceso universal a sus instalaciones. Hemos recibido diferentes planteos, y constatado personalmente, la imposibilidad del acceso de ciudadanos con discapacidad (en sillas de ruedas y adultos mayores) y la dificultad de desplazamiento en la sucursal citada. La situación actual, generada por el virus COVID-19 y la necesidad de mantener las distancias físicas, complejiza aún más la situación, por lo que esas circunstancias generan la necesidad de atender esos casos de manera favorable para los usuarios. Es por eso que cursamos la presente exposición escrita a fin de solicitar que dicha sucursal cuente con un acceso universal a sus instalaciones, así como también que desde el BROU se estudie la infraestructura de las demás sucursales del departamento y eventualmente se actúe para garantizar la accesibilidad a todos los ciudadanos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NICOLÁS VIERA DÍAZ, Representante por Colonia".

- 10) Exposición del señor representante Constante Mendiondo al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con destino a la Dirección Nacional de Vivienda, sobre la posibilidad de destinar a la construcción de viviendas el padrón N° 250, ubicado en la

calle Brasil N° 3144, manzana 19, de la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro

"Montevideo, 28 de abril de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Dirección Nacional de Vivienda (DINAVI). En la ciudad capital del departamento de Río Negro, en la calle Brasil N° 3144, padrón 250, manzana 19, existe una vieja vivienda abandonada que en algún momento fue sede del Correo Uruguayo y actualmente es propiedad de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL). Es un edificio que cuenta con no menos de seis salones, un baño grande, patio trasero y central, rodeado de alero, con agua y energía eléctrica. En todas las habitaciones habría material en desuso, de centrales telefónicas ya desinstaladas e incluso existirían varios conmutadores telefónicos de los que servían en la campaña, subcentros de la época de los 'teléfonos a manija'. También habría hierro, bronce, cobre, plata paladium, usados en los contactos de la maquinaria, madera, mucho aluminio, bobinas de cables de la época, etcétera. Todo eso habría dentro de la vivienda. El deterioro es importante, los techos están caídos, los pisos están hundidos, etcétera. Formular un pedido de informes solo sería preguntar algo que nos consta, por eso nos inclinamos por cursar la presente exposición escrita a fin de proponer que la DINAVI y ANTEL acuerden entre sí para que se destine el mencionado padrón a la construcción de soluciones habitacionales. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CONSTANTE MENDIONDO, Representante por Río Negro".

- 11) Exposición del señor representante Constante Mendiondo al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con destino a la Dirección Nacional de Vivienda, sobre la posibilidad de destinar a la construcción de viviendas el padrón N° 421 de la Primera Sección Judicial de Río Negro, ubicado en la calle 25 de Mayo N° 3336, de la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro

"Montevideo, 28 de abril de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 55 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con

destino a la Dirección Nacional de Vivienda (DINAVI). En el presupuesto quinquenal 2015-2020 fue aprobado el artículo 534 por el que se autorizó a la Corte Electoral a enajenar dos inmuebles, en particular nos referimos al padrón N° 421 de la Primera Sección Judicial del departamento Río Negro, sito en la calle 25 de Mayo N° 3336, de la ciudad capital de dicho departamento. Se trata de un bien ubicado en una zona con excelentes servicios, en situación de total abandono. Se encuentra en el área de amortiguación, en el centro histórico de la ciudad, declarado patrimonio mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 5 de julio de 2015. Nuestro propósito es plantear a la DINAVI que junto a la Corte Electoral articulen entre sí a los efectos de otorgar al padrón mencionado un destino vinculado a la construcción de viviendas. El departamento de Río Negro tiene dificultades para consolidar su cartera de tierras en lugares con servicios, por lo que ese bien en desuso y abandonado puede ser útil a tal fin. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **CONSTANTE MENDIONDO**, Representante por Río Negro".

12) Exposición del señor representante Constante Mendiondo al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con destino a la Dirección Nacional de Vivienda, sobre la posibilidad de destinar a la construcción de viviendas el padrón N° 308 de la Primera Sección Judicial de Río Negro, ubicado en la intersección de las calles 25 de Mayo y España, de la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro

"Montevideo, 28 de abril de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Dirección Nacional de Vivienda (DINAVI). El padrón N° 308 de la Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro, sito en la intersección de las calles 25 de Mayo y España de la ciudad capital de dicho departamento, desde hace más de 25 años permanece en desuso. Se trata de un bien ubicado en una zona con excelentes servicios, encontrándose en el área de amortiguación, en el centro histórico de la ciudad, declarado patrimonio mundial por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y

la Cultura el 5 de julio de 2015. Nuestro propósito es plantear a la DINAVI que junto a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado articulen entre sí a los efectos de otorgar al padrón mencionado un destino vinculado a la construcción de viviendas. El departamento de Río Negro tiene dificultades para consolidar su cartera de tierras en lugares con servicios, por lo que ese bien en desuso y abandonado puede ser útil a tal fin. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **CONSTANTE MENDIONDO**, Representante por Río Negro".

13) Exposición del señor representante Carlos Testa al Ministerio de Salud Pública, con destino a ASSE, acerca de la Policlínica de la ciudad de Joaquín Suárez del departamento de Canelones

"Montevideo, 28 de abril de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado. Joaquín Suárez es una ciudad ubicada en la 16° Sección Judicial del departamento de Canelones, ubicada a unos 30 kilómetros de la ciudad de Montevideo y cuenta con 16.175 habitantes. En referencia a la cobertura del servicio de salud en dicha ciudad, actualmente es parcialmente satisfecha in situ, dado que la oferta de servicios de salud propuesta desde el mutualismo y la policlínica de la Administración de los Servicios de Salud del Estado para la ciudad, centra sus servicios en la atención primaria y en la cobertura de emergencia médico móvil. La policlínica de Joaquín Suárez es considerada de referencia para todos los servicios de salud de la zona. Atiende una zona de influencia que llega al empalme entre la Ruta Nacional N° 6 Joaquín Suárez y la Ruta Nacional N° 7 General Aparicio Saravia y, hacia el norte, abarca la Ruta Nacional N° 8 Brigadier General Juan Antonio Lavalleja, Camino Maldonado y la Ruta N° 74. Aproximadamente atiende a unos 6.000 usuarios. La policlínica ofrece prestaciones en medicina familiar y comunitaria, enfermería y ginecología, además de contar con partera. Dicha policlínica no cuenta con el servicio que cubra las necesidades de internación o la posibilidad de resolución quirúrgica, el usuario debe trasladarse a las ciudad de Pando o de Montevideo, ya que se carece de un sanatorio u hospital que permita la internación, el tratamiento y la rehabilitación de los usuarios que

así lo requieran. Esa situación impacta en los habitantes de la ciudad. Ya que, la policlínica de dicha Administración carece de una ambulancia para poder realizar los traslados de urgencia y emergencia a dichos centros y la mayoría de las veces las personas no cuentan con vehículo propio o no tienen los recursos necesarios para pagar un servicio de traslado de un familiar al centro más cercano. Carece de ambulancia para poder realizar los traslados de urgencia y emergencia a dichos centros. La cantidad de ambulancias con las que cuenta la mencionada Administración para cubrir todo el departamento de Canelones, no es suficiente para atender a las 75 policlínicas que carecen de dicho servicio. Sabemos que, en la actualidad, llegar a tiempo a atender una emergencia de salud es fundamental para salvar o, por el contrario, perder la vida. Por tal motivo, contar con un servicio de ambulancia resulta imprescindible ante cualquier urgencia, en especial, para aquellos que padecen una enfermedad crónica o están atravesando los últimos escaños de su adultez. Una ambulancia permite el traslado al centro de salud más cercano o al asignado para atender tal o cual sintomatología y tratar el padecimiento de un paciente. Se sabe que, de la eficacia y rapidez de ese desplazamiento hacia un centro asistencial, dependerá el diagnóstico temprano y el mejor pronóstico de la persona en cuestión. Es por los motivos expuestos que solicitamos una ambulancia para la policlínica de dicha ciudad. Hay que tener en cuenta que el servicio deberá contar con personal altamente calificado para cumplir las funciones de traslado y la asistencia de un paciente con un determinado problema de salud. Asimismo, es de vital importancia que el contacto con los usuarios, generalmente por vía telefónica, responda rápidamente a la demanda. Recordemos que, en cuestiones de salud, un minuto puede hacer la diferencia entre la vida o la muerte. Por otra parte, sería importante que los coches de ambulancia estén equipados completamente con aparatología de última generación para tratar distintas patologías y motivos de consulta, incluso de camino al centro de salud. Por eso, no da lo mismo cualquier servicio; es necesario destinar o contratar uno que pueda estar a la altura de las necesidades. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CARLOS TESTA, Representante por Canelones".

7.- Licencias.

Integración de la Cámara

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Nelson Larzábal Neves, por el día 28 de abril de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor William Martínez Zaquiarez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Walter José Guimaraens González, señora Catherine Miriam Cabrera Riveiro, señora Valentina Delbono, señor Agustín Mazzini García, señora Paula Pérez Lacués, señora Inés Cortés, señora María del Carmen Frugoni González, señor Carlos Reutor, señor Óscar Amigo Díaz, señora Camila Leticia Pérez Vergara, señor Luis Adriel Fernández Durán y señora Margarita Libschitz Suárez.

Del señor representante Carlos Enciso, por el día 28 de abril de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Álvaro Rodríguez Hunter.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente, señora María Macarena Rubio Fernández.

Del señor representante Omar Estévez, por el día 28 de abril de 2020, convocándose a la suplente siguiente, señora Agustina Escanellas.

Del señor representante Constante Mendiondo, por el día 28 de abril de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Manuel Cáceres.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Sylvia Iburguren Gauthier.

De la señora representante Elsa Capillera, por el día 28 de abril de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Jamil Michel Murad.

Del señor representante Carlos Testa, por el día 28 de abril de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Roberto López.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Inés Monzillo.

Del señor representante Carlos Varela Nestier, por el día 28 de abril de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Mauricio Guarinoni.

Del señor representante Eduardo Elinger, por el día 28 de abril de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Schusman.

Licencia por paternidad:

Del señor representante Pedro Irigoín Macari, por el día 28 de abril de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Óscar Amigo Díaz.

Licencia por enfermedad:

Del señor representante Dardo Sánchez Cal, por el período comprendido entre los días 28 de abril y 22 de mayo de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Francisco Ortiz.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Mabel Quintela.

Ante la incorporación a la Cámara de Senadores:

Del señor representante Sebastián Sabini, por los días 28, 29 y 30 de abril, y 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 y 15 de mayo de 2020, convocándose a la suplente siguiente, señora Paula Pérez Lacués.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente, señor Agustín Mazzini García.

Del señor representante José Carlos Mahía, por el período comprendido entre los días 28 de abril y 7 de junio de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Luis E. Gallo Cantera.

Del señor representante Alejandro Sánchez, por el período comprendido entre los días 28 y 30 de abril; 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de mayo de 2020, y 1º y 5 de junio de 2020, convocándose al suplente siguiente, Sebastián Valdomir.

Montevideo, 28 de abril de 2020

ZULIMAR FERREIRA, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, CARLOS TESTA".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cuatro en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

8.- Urgencias

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por la señora diputada Silvana Pérez Bonavita y los señores diputados César Vega, Ope Pasquet, Juan Martín Rodríguez, Gerardo Núñez Fallabrino, Daniel Peña e Iván Posada Pagliotti.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato la designación de los prosecretarios del Cuerpo".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

9.- Designación de los prosecretarios del Cuerpo. (Artículo 109 del Reglamento)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar la elección de uno de los prosecretarios del Cuerpo.

En discusión.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: en nombre del Partido Colorado, quiero proponer al Cuerpo la designación del señor Medardo Manini Ríos como prosecretario.

Medardo Manini Ríos es un viejo compañero y amigo con quien empezamos a trabajar en política en 1980. Fuimos de los integrantes de la Corriente Batllista Independiente en su primera etapa. Desde aquel año, desde la lucha por el No contra el proyecto constitucional de la dictadura, hemos seguido trabajando en el Partido Colorado y en el batllismo, y doy fe —a cabalidad— de sus profundas convicciones democráticas y de su compromiso partidario.

Medardo Manini fue también colaborador directo y estrecho de Luis Hierro cuando este se desempeñó como senador primero y como vicepresidente de la República y presidente de la Asamblea General después.

Concluida esa etapa, me acompañó en mi actuación en el Senado, hace algunos años, y en el período pasado en esta Cámara y, hasta hoy, ha seguido colaborando siempre en el Parlamento, institución con la cual está profundamente consustanciado y que conoce a cabalidad.

Proponemos a un hombre íntegro, a un hombre honrado, a un hombre de trayectoria recta y sin claudicaciones en el seno del Partido Colorado, a un demócrata cabal, a un conocedor del Parlamento, a un hombre respetuoso de esta Casa, que sabe lo que valen sus tradiciones, sus valores, el espíritu que reina en este Parlamento.

Estamos absolutamente seguros de que habrá de desempeñarse ante todo como un funcionario leal a la institución y que en el desempeño de su tarea será un eficaz colaborador de todos los señores legisladores.

Al finalizar mis palabras, agradezco al señor prosecretario que hasta hoy ha representado al Partido Colorado, el doctor Martín Pérez, por su actuación como funcionario leal, como buen compañero y correligionario; le agradezco los importantes servicios prestados.

Era cuanto quería expresar, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tómese la votación nominal.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR ABT (Andrés).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR AITA (Ubaldo).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR ALBERNAZ PEREIRA (Rodrigo).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR ALVEAR GONZÁLEZ (Jorge).- Voto por el señor Medardo Manini Ríos, sabiendo que es un demócrata, un hombre íntegro, con valores, y que ha trabajado denodadamente por la democracia. Creemos que va a ser muy útil para que acompañe al señor presidente en la Mesa.

También quiero agradecer al doctor Martín Pérez Banchemo por su actuación y porque estuvo al servicio de lo que se necesitaba en esta Cámara, siempre trabajando en muy buena forma.

SEÑOR AMARILLA (Gerardo).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR AMIGO DÍAZ (Óscar).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR ANTONINI (Eduardo).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR BACIGALUPE AUNÉS (Ruben Aníbal).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑORA BARREIRO (Gabriela).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR BESOZZI (Guillermo).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑORA BOTTINO FIURI (Cecilia).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR CABALLERO (Wilman).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR CÁCERES (Manuel).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR CAL (Sebastián).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑORA CAMARGO BULMINI (Nazmi).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR CASARETTO (Federico).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR COLMAN (Mario).- Voto por el señor Medardo Manini Ríos, y también quiero destacar el trabajo de mi amigo coloniense Martín Pérez Banchemo.

SEÑOR DASTUGUE (Álvaro).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR ECHEVERRÍA (Diego).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑORA ESCANELLAS (Agustina).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑORA FERREIRA (Zulimar).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR GARCÍA (Mario).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR GERHARD (Daniel).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR GIANOLI (Gabriel).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR GUARINONI (Mauricio).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR IRAZÁBAL (Benjamín).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑORA LIBSCHITZ SUÁREZ (Margarita).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR LIMA (Álvaro).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR LÓPEZ (Roberto).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑORA LUSTEMBERG (Cristina).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR MALÁN CASTRO (Enzo).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR MARTÍNEZ ZAQUIEREZ (William).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑORA MATO (Verónica).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR MELAZZI (Martín).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR MENÉNDEZ (Rafael).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR MESA WALLER (Nicolás).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR MORENO (Juan).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR MURAD (Jamil Michel).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR NÚÑEZ FALLABRINO (Gerardo).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás J.).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR ORTIZ (Francisco).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR OSORIO LIMA (Marne).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR OTERO AGÜERO (Ernesto Gabriel).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Voto con profunda emoción por mi amigo desde hace cuarenta años, Medardo Manini Ríos.

SEÑOR PEÑA (Daniel).- Por el señor Medardo Manini Ríos. Quiero agradecer y felicitar al señor Martín Pérez por el trabajo realizado en estos años.

SEÑORA PEREYRA PIÑEYRO (Susana).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

Yo también quiero hacer un reconocimiento y expresar un agradecimiento especial al señor Martín Pérez, quien hasta el momento se ha desempeñado como prosecretario de la Cámara, cumpliendo su función a cabalidad, con una ecuanimidad y una sensatez acordes al cargo que ha ocupado. Hago un especial reconocimiento por esos cinco años de trabajo en esta Cámara, que no pueden pasar inadvertidos para quienes ocupamos bancas en el período pasado, y le deseo mucha suerte en cualquier tarea que encare en su vida.

SEÑORA PÉREZ BONAVIDA (Silvana).- Por el señor Medardo Manini Ríos, a quien deseamos mucho éxito en su gestión.

SEÑORA PÉREZ LACUÉS (Paula).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR PERRONE CABRERA (Álvaro).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Por el señor Medardo Manini Ríos, y voy a fundar el voto.

Conocí a Medardo en el año 1985, cuando integramos la Junta Departamental de Montevideo. Él era suplente del sector Libertad y Cambio. Como tal, actuó en muchas sesiones y comisiones de la mencionada Junta Departamental. Uno guarda especial recuerdo de esa actuación, en aquel período emblemático que se inició en el año 1985, con la reinstauración democrática. En particular, podemos decir que el recuerdo que tenemos de Medardo Manini Ríos es el de su actuación verdaderamente destacable, propia de un batllista de ley como él.

Por cierto, también queremos felicitar a Martín Pérez, quien hoy culmina con el mandato que esta Cámara de Representantes le encomendó, función en la que, claramente, se ha desempeñado a cabalidad, cumpliendo los deberes inherentes al cargo que ocupó.

Gracias.

SEÑOR RADICIONI CURBELO (Javier).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑORA REISCH (Nibia).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Por el señor Medardo Manini Ríos, y voy a fundar el voto.

Al señor Manini Ríos no lo conocemos personalmente pero, a través de amigos en común, hemos recibido solamente palabras de elogio, referidos a su don de gentes. Así que destacamos esto, y votamos totalmente complacidos y orgullosos de estar cumpliendo también con un acuerdo realizado entre los diferentes partidos que integran la Cámara.

Asimismo, agradecemos y felicitamos al doctor Martín Pérez por la tarea cumplida como prosecretario en la última legislatura y comienzo de la presente, quien ha actuado a lo largo de estos años con la ecuanimidad y gentileza que lo destacan.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRÍGUEZ GÁLVEZ (Carlos).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR RODRÍGUEZ HUNTER (Álvaro).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Por el señor Medardo Manini Ríos, y voy a fundar el voto.

Saludamos y felicitamos muy especialmente a Medardo, a quien conocemos desde hace muchos años de la militancia partidaria. Supo militar también junto a mi padre. Lo conocemos desde la década del ochenta, cuando militaba en el grupo del doctor Tarigo, donde siempre hizo gala de su esencia: una esencia muy apegada a la democracia y a los valores que ha transmitido nuestro partido a lo largo de la historia. Ha seguido militando en todas estas décadas, y en la actualidad lo ha hecho junto al diputado Pasquet, tanto en la agrupación que él dirige, como en el grupo Ciudadanos. Así que para nosotros es un enorme orgullo votar a Medardo para que ocupe la Prosecretaría de la Mesa. No tenemos ninguna duda de que va a realizar una gran gestión.

Queremos también saludar, felicitar y reconocer muy especialmente a Martín Pérez. Martín ha sido un gran funcionario de esta Cámara. Ha estado al servicio de absolutamente todos, y lo ha hecho con suma ecuanimidad –como aquí muy bien se ha reseñado–; ha sido muy leal con los principios y valores de esta Casa. Le deseo mucha suerte. Doy por descontado que tendrá muchos éxitos en todo lo que emprenda.

Muchas gracias.

SEÑORA ROSELLÓ (María Eugenia).- Con mucho orgullo y convicción, por el señor Medardo Manini Ríos, y voy a fundar el voto.

Medardo es un militante colorado y batllista; cabal batllista, como bien han dicho quienes me antecedieron en el uso de la palabra. Nos conocemos hace muchísimos años: desde que comencé a militar, allá por el año 2002. En ese momento, él estaba junto a Luis Hierro. La verdad es que se trata de un militante de todas las horas; es un gran trabajador, con la camiseta bien puesta del Partido Colorado y del país. Por su experiencia ha sido referente para quienes hemos iniciado el camino de la militancia. Hemos coincidido en los mismos sectores y en la misma agrupación; hemos generado una gran amistad y hay mucha confianza entre nosotros. Por lo tanto, estoy más que segura de que su labor como prosecretario de esta Cámara va a ser destacada. Así que ¡mucha suerte! ¡Contás conmigo!

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Por el señor Medardo Manini, y voy a fundar el voto.

Es particularmente grato votar a un gran amigo, al que hemos conocido en la militancia política, para ocupar el cargo de prosecretario de esta Cámara. Medardo tiene todas las condiciones para hacerlo. Conoce esta casa. Como se ha dicho, le tocó nada más y nada menos que colaborar con el ex vicepresidente de la República Luis Hierro en momentos difíciles para la vida del país, en momentos en que el Parlamento tuvo que afrontar responsabilidades importantes. En los últimos años, ha trabajado junto al diputado Ope Pasquet; yo tuve el placer de compartir cinco años de trabajo junto al entonces senador Pasquet.

Medardo viene de la escuela de Enrique Tarigo, y eso no es poca cosa, señor presidente. La escuela de Libertad y Cambio, la escuela de la Lista 85, que se forjó precisamente para luchar por la libertad y abandonar la tiranía, es garantía de muchas cosas para la vida institucional del país. Y todos quienes tuvieron esa grata experiencia son exponentes de valores que hasta el día de hoy nos siguen inspirando, que son los valores de la defensa de la libertad, de la defensa de la institucionalidad, valores de los que Medardo es uno de sus exponentes más importantes. Por sobre todas las cosas, es enormemente grato que mi Partido Colorado proponga a un militante de todas las horas, a un militante de todos los tiempos, como sin duda es Medardo Manini. No tengo duda de que desarrollará una excelente gestión.

Quiero agradecer al doctor Martín Pérez Banchemo por su excelente actuación. No tuve la oportunidad de ser legislador en el período pasado, pero en el poco tiempo que hace que nos ha tocado actuar, hemos encontrado en Martín a un consejero, a una persona afable, siempre dispuesto a colaborar en nuestra acción cotidiana.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR SCHUSMAN (Jorge).- Por el señor Medardo Manini Ríos. Para mí es muy grato votar por él por todos los argumentos en los que ya profundizaron nuestros compañeros.

SEÑOR SODANO (Martín).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR TIERNO (Martín).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR TINAGLINI (Gabriel).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Con todo gusto, por el señor Medardo Manini Ríos. Siendo casi un rochense más, tengo la convicción plena de que pondrá todo su intelecto y toda su capacidad al servicio del trabajo de esta Cámara, con la ecuanimidad y la brillantez que lo caracterizan.

SEÑOR UMPIÉRREZ DIANO (Javier).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR VEGA (César).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR VIANA (Pablo).- Por el señor Medardo Manini Ríos.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Por el señor Medardo Manini Ríos, a quien no conozco, pero le deseo éxito en la gestión.

Deseo sumarme a las palabras de reconocimiento a Martín Pérez Banchemo que hiciera mi coterráneo, el diputado Mario Colman, a quien conocemos desde hace mucho tiempo de la militancia política desde diferentes partidos; seguramente, seguiremos encontrándolo en nuestro departamento.

Muchas gracias.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Por el señor Medardo Manini Ríos con mucho gusto y le deseo una muy buena gestión.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Por el señor Medardo Manini Ríos, a quien deseo éxito en su gestión.

Asimismo, agradezco al doctor Martín Pérez Banchero por estos días en que siempre supo ser un consejero oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Con mucho gusto, por el doctor Medardo Manini Ríos. Le deseo la mejor gestión y me pongo a sus órdenes para conformar el equipo de la Secretaría y de la Mesa.

También felicito y agradezco por todos sus aportes al doctor Martín Pérez Banchero; fue un placer encontrarnos en este tiempo.

Dese cuenta del resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado ochenta y nueve señores representantes, y todos lo han hecho por el doctor Medardo Manini Ríos".

—En consecuencia, queda electo como prosecretario de la Cámara de Representantes el doctor Medardo Manini Ríos, a quien se invita a ocupar su lugar en la Mesa.

(Aplausos en la sala)

10.- Urgencias

—Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por la señora diputada Silvana Pérez Bonavita y los señores diputados César Vega, Ope Pasquet, Juan Martín Rodríguez, Gerardo Núñez Fallabrino, Daniel Peña e Iván Posada Pagliotti.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato la designación de prosecretario del Cuerpo".

—Se va a votar

(Se vota)

—Ochenta y dos en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

11.- Designación de los prosecretarios del Cuerpo. (Artículo 109 del Reglamento)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a elegir al otro prosecretario del Cuerpo.

En discusión.

SEÑOR SODANO (Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SODANO (Martín).- Gracias, señor presidente.

Antes de proponer a una compañera nuestra para sumarse al equipo de la Mesa, quiero hacer algunos comentarios.

Hace poco más de un año, comenzamos a trabajar en un cambio, en una propuesta diferente a nivel político. Desde el día uno, la gente nos apoyó y cientos de uruguayos comenzaron a trabajar día y noche desde todos los rincones, algunos más tímidos que otros.

En su momento, nos empezaron a atacar y a juzgar con agravios y argumentos, inventados en su mayoría. Por ese motivo, muchas personas escondieron su inclinación política, pero siguieron firmes en sus convicciones.

Poco a poco, nos fuimos multiplicando; poco a poco, se empezaron a ver las banderas, las balconeras y los pegotines. La gente comenzó a motivarse y a sentirse realmente respaldada. Así nos fuimos transformando en una esperanza. La verdad es que ver a toda esa gente tan esperanzada nos dio cada vez más fuerzas y más voluntad para seguir trabajando día y noche a fin de lograr los objetivos planteados.

Hoy, a un año y poco, se están viendo los frutos conseguidos gracias a esas 270.000 voluntades que democráticamente nos trajeron a estas bancas.

Quiero felicitar a Cabildo Abierto y a toda su bancada por la persona que ha decidido proponer para que ocupe una de las prosecretarías de este Cuerpo.

Desde mi banca, antes que nada, te quiero decir gracias, gracias en mi nombre y en el de todos los cabildantes. Sé muy bien las horas eternas de trabajo que has puesto en Cabildo; sé muy bien la capacidad

de trabajo que tenés y también sé de tu capacidad humana.

A poco más de un año de haber creado un partido nuevo, también le doy las gracias al electorado de Cabildo Abierto. Lo cierto es que hoy, en lo personal y en lo institucional, marcamos una nueva página en la historia.

Concretamente, Cabildo Abierto propone para ocupar la prosecretaría nada más y nada menos que a una mujer: a la señora Laura Melo.

Es de nuestro total agrado y un orgullo proponerte como prosecretaria, Laura. Sabemos la buena herramienta que le estamos brindando a la Cámara: una persona muy capaz y trabajadora sin límites.

Muchas gracias, Laura.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tómese la votación nominal.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Con mucho gusto, por la señora Laura Melo.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Por la señora Laura Melo.

Además, celebro la paridad que va a tener la Mesa.

SEÑOR VIANA (Pablo).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR VEGA (César).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR UMPIÉRREZ DIANO (Javier).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR TIERNO (Martín).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR TINAGLINI (Gabriel).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR SODANO (Martín).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Por la señora Laura Melo.

SEÑORA ROSELLÓ (María Eugenia).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Por la señora Laura Melo, a quien deseo muchos éxitos en su gestión.

SEÑOR RODRÍGUEZ HUNTER (Álvaro).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR RODRÍGUEZ GÁLVEZ (Carlos).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Por la señora Laura Melo.

Quiero destacar la calidad paritaria de la Mesa y, también, su multipartidaria integración: es la primera vez en la historia que estará conformada por cuatro partidos políticos.

SEÑORA REISCH (Nibia).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR RADICIONI CURBELO (Javier).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Por la señora Laura Melo, a quien deseamos un feliz desempeño en la labor que le encomienda la Cámara.

SEÑOR PERRONE CABRERA (Álvaro).- Por la señora Laura Melo. Le deseamos muchos éxitos en esta nueva tarea.

SEÑORA PÉREZ LACUÉS (Paula).- Por la señora Laura Melo.

SEÑORA PÉREZ BONAVITA (Silvana).- Por la señora Laura Melo, y voy a fundar el voto.

Laura: te conocemos; sabemos de tu capacidad ejecutiva; sos una mujer emprendedora. Me da mucho orgullo que puedas representarnos en tan importante cargo, formando parte de la Mesa como prosecretaria.

Te deseamos lo mejor y muchos éxitos. Una vez más, Cabildo Abierto propone a una de sus mujeres cabildantes para desarrollar una tarea muy importante.

SEÑORA PEREYRA PIÑEYRO (Susana).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR PEÑA (Daniel).- Por la señora Laura Melo.

Aprovecho esta oportunidad para felicitar y saludar el trabajo de Juan Spinoglio. Espero que podamos tomar algo fuera del recinto.

(Hilaridad)

—Gracias, Juan, y felicitaciones a Laura Melo.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR OTERO AGÜERO (Ernesto Gabriel).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR OSORIO LIMA (Marne).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR ORTIZ (Francisco).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Por la señora Laura Melo, y le deseo una muy buena gestión.

SEÑOR NÚÑEZ FALLABRINO (Gerardo).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR MURAD (Jamil Michel).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR MORENO (Juan).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR MESA WALLER (Nicolás).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR MENÉNDEZ (Rafael).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR MELAZZI (Martín).- Por la señora Laura Melo y le deseo éxitos en su gestión.

SEÑORA MATO (Verónica).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR MARTÍNEZ ZAQUIEREZ (William).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR MALÁN CASTRO (Enzo).- Por la señora Laura Melo.

SEÑORA LUSTEMBERG (Cristina).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Por la señora Laura Melo; la felicito y le deseo éxito en su gestión.

SEÑOR LÓPEZ (Roberto).- Con mucho agrado voto por la señora Laura Melo y le deseo una muy buena gestión.

SEÑOR LIMA (Álvaro).- Por la señora Laura Melo.

SEÑORA LIBSCHITZ SUÁREZ (Margarita).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR IRAZÁBAL (Benjamín).- Por la señora Laura Melo.

SEÑORA HUGO (Claudia).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR GUARINONI (Mauricio).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Por la señora Laura Melo, y aprovecho para agradecer el gran trabajo de Martín Pérez.

SEÑOR GIANOLI (Gabriel).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR GERHARD (Daniel).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR GARCÍA (Mario).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- Por la señora Laura Melo.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Por la señora Laura Melo.

SEÑORA FERREIRA (Zulimar).- Por la señora Laura Melo.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Por la señora Laura Melo.

SEÑORA ESCANELLAS (Agustina).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR ECHEVERRÍA (Diego).- Por la señora Laura Melo.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR DASTUGUE (Álvaro).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR COLMAN (Mario).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Por la señora Laura Melo, y me gustaría fundar el voto.

Voto convencido de que la señora Laura Melo va a realizar una buena gestión.

Ya que no tuve la oportunidad de presentar ante la Cámara mi fundamento en la votación que tuvo lugar la sesión pasada, aprovecho para saludar al amigo Juan Spinoglio, destacando el trabajo realizado, y en esta ocasión saludo al correligionario Martín Pérez Banchemo. Además, quiero hacer llegar un apretado abrazo al correligionario Medardo Manini Ríos, gran conocedor de esta Casa, gran correligionario y gran persona.

SEÑOR CASARETTO (Federico).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Por la señora Laura Melo.

SEÑORA CAMARGO BULMINI (Nazmi).- Por la señora Laura Melo, y quisiera fundar el voto.

Le deseo muchísimo éxito a Laura; estoy segurísima de su capacidad y de que va a sumar mucho al equipo de trabajo.

Una vez más, Cabildo Abierto viene a echar por tierra un rótulo que todos sabemos cuál es; acá no nos importa el género, sino la capacidad, y acá estamos unas cuantas para demostrarlo.

Gracias, Laura.

SEÑOR CAL (Sebastián).- Con mucho gusto voto por la señora Laura Melo, a quien deseo mucho éxito. Somos conscientes de tu capacidad, Laura.

SEÑOR CAIRO (Cecilia).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR CÁCERES (Manuel).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR CABALLERO (Wilman).- Por la señora Laura Melo, a quien le deseo mucho éxito en esta nueva etapa de su vida.

SEÑORA BOTTINO FIURI (Cecilia).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR BESOZZI (Guillermo).- Por la señora Laura Melo.

SEÑORA BARREIRO (Gabriela).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR BACIGALUPE AUNÉS (Ruben Aníbal).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR ANTONINI (Eduardo).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR AMIGO DÍAZ (Óscar).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR AMARILLA (Gerardo).- Por la señora Laura Melo.

Señor presidente: me reservé este espacio para saludar, reconocer y agradecer el trabajo, la dedicación, el esfuerzo y el compromiso del doctor Martín Pérez Banchemo durante todo el período pasado. Le deseo éxitos en su futura carrera; seguramente, le irá muy bien en su querido departamento de Colonia.

Asimismo, doy la bienvenida a la señora Laura Melo; esperamos que el equipo siga trabajando en perfecta armonía, como lo ha hecho hasta ahora.

SEÑOR ALVEAR GONZÁLEZ (Jorge).- Por la señora Laura Melo, a quien le deseo una buena gestión.

SEÑOR ALBERNAZ PEREIRA (Rodrigo).- Con mucho gusto, por la señora Laura Melo.

SEÑOR AITA (Ubaldo).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR ABT (Andrés).- Por la señora Laura Melo.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Con mucho gusto, por la señora Laura Melo. Le deseo una gran gestión, y estoy a las órdenes en lo que pueda contribuir.

De esta forma, queda completo el equipo de la Mesa, lo que es una satisfacción.

Dese cuenta del resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado ochenta y nueve señores representantes, y todos lo han hecho por la señora Laura Melo".

—En consecuencia, queda designada como prosecretaria de la Cámara de Representantes la señora Laura Melo, a quien se invita a ocupar su lugar en la Mesa.

(Aplausos en la sala)

12.- Intermedio

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito un intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y uno en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 16 y 23)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 16 y 31)

13.- Urgencias

—Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por la señora diputada Silvana Pérez Bonavita y los señores diputados Gerardo Núñez Fallabrino, Ope Pasquet, Daniel Peña, Iván Posada Pagliotti, Juan Martín Rodríguez y César Vega.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto de ley: 'Obligación de información y comunicación al registro a cargo del Banco Central del Uruguay. (Se dispone la suspensión hasta el 15 de mayo de 2020, de los plazos previstos por las leyes N° 18.930, N° 19.288 y Capítulo II de la Ley N° 19.484)'. (Carp. N° 119/2020). (Rep. N° 36/020)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

14.- Obligación de información y comunicación al registro a cargo del Banco Central del Uruguay. (Se dispone la suspensión hasta el 15 de mayo de 2020 de los plazos previstos por las leyes N° 18.930, N° 19.288 y el Capítulo II de la Ley N° 18.484)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Obligación de información y comunicación al registro a cargo del Banco Central del Uruguay. (Se dispone la suspensión hasta el 15 de mayo de 2020 de los plazos previstos por las leyes N° 18.930, N° 19.288 y el Capítulo II de la Ley N° 18.484)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 36

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Sesenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

(Se lee)

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado Iván Posada.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Señor presidente: el proyecto de ley "Obligación de información y comunicación al registro a cargo del Banco Central del Uruguay" que tenemos a consideración, aprobado en el día de hoy en la Comisión de Hacienda, faculta al Poder Ejecutivo a prorrogar los plazos, pero todo lo establecido en la ley a la que hace referencia ya habilitaba al Poder Ejecutivo a determinar los plazos para el cumplimiento.

El artículo 1° debería quedar redactado de la siguiente forma: "Suspéndese a partir del día 13 de marzo de 2020 y hasta el día 15 de mayo de 2020

inclusive, el cómputo de los plazos previstos por la Ley N° 18.930, de 17 de julio de 2012, la Ley N° 19.288, de 26 de setiembre de 2014, y el Capítulo II de la Ley N° 19.484, de 5 de enero de 2017, modificativas y concordantes; para cumplir con la obligación de información y comunicación al registro a cargo del Banco Central del Uruguay, de titulares de participaciones patrimoniales y beneficiarios finales en entidades obligadas por dichas normas". La eliminación de la referencia a los decretos va de suyo porque, en definitiva, los decretos son dictados por el Poder Ejecutivo y, en consecuencia, nosotros no podemos establecer ninguna normativa con relación a un decreto particular. Por lo tanto, no deben mencionarse en la ley. El poder Ejecutivo, por vía reglamentaria, por la vía del decreto, ya tenía facultad para establecer los plazos de vencimiento en el caso de alguna de estas leyes.

En el artículo 2º, el único cambio propuesto es que se establezca "Autorízase" en lugar de "Se autoriza".

Con estos cambios –supongo que desde la Mesa se tomó debida nota– estaríamos en condiciones de votar este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Léase el artículo 1º, con las modificaciones planteadas.

(Se lee:)

"Suspéndese a partir del día 13 de marzo de 2020 y hasta el día 15 de mayo de 2020 inclusive, el cómputo de los plazos previstos por la Ley N° 18.930, de 17 de julio de 2012, Ley N° 19.288 de 26 de setiembre de 2014 y Capítulo II de la Ley N° 19.484, de 5 de enero de 2017, modificativas y concordantes; para cumplir con la obligación de información y comunicación al Registro a cargo del Banco Central del Uruguay, de titulares de participaciones patrimoniales y beneficiarios finales en entidades obligadas por dichas normas".

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Señor presidente: compartimos el texto y el espíritu de esta norma. El artículo 1º dice: "Suspéndase a partir del 13 de marzo de 2020 y hasta el 15 de mayo [...]", pero nosotros

estamos resolviendo a finales de abril. No quiero hacer perder el tiempo a mis compañeros representantes, pero voy a plantear una duda. ¿El artículo no debería decir "Suspéndase hasta el 15 de mayo" y luego continuar con la redacción sugerida por el diputado, que acompaño? Creo que no debería establecerse "Suspéndase a partir del 13 de marzo" porque la ley ha estado vigente y ha sido aplicada desde esa fecha. No sé en qué calidad quedarían las operaciones realizadas por alguien que utilizó la ley entre el 13 de marzo y la fecha actual.

No quiero dilatar una sesión para resolver algo que es casi un trámite administrativo, pero me gustaría que se aclarara esa duda. Estamos a finales de abril, la ley comenzará a regir a partir de su promulgación, que será antes del 15 de mayo, y los trámites realizados desde el 13 de marzo a la fecha, quedan válidos.

Disculpen la intervención, pero quería plantear mi duda.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Señor presidente: como es notorio, todas las dependencias públicas, a partir del 13 de marzo, entraron en un régimen muy especial. En este caso, con este proyecto de ley se está reconociendo una situación preexistente en función de la declaración de emergencia sanitaria. En realidad, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la primera de las leyes, tenía facultades propias para establecer los plazos. Es cierto que resulta sobreabundante la propuesta que vino de ese Poder del Estado, pero nos parece que lo ha sido porque quiso contemplar una situación preexistente y tener una norma legal que lo ampare. Por esa razón, se establece el carácter retroactivo de esta norma, haciendo referencia en el artículo 2º a la emergencia sanitaria. Es decir, por la forma particular en que han tenido que funcionar las distintas dependencias públicas, obviamente, no se pudo dar cumplimiento por quienes estaban obligados a los plazos respectivos.

A nuestro entender, este proyecto salva otras situaciones, y aunque puede ser sobreabundante, no afecta el principio general que se ha buscado, es decir, validar una situación de excepcionalidad, de tal

forma que los plazos, en ningún caso, corran desde la fecha en que se declaró la emergencia nacional por el covid-19.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- La Secretaría de la Mesa tomó nota y realizó la corrección que solicitó el señor diputado que hizo uso de la palabra en primera instancia.

Queremos dejar claro que si bien en esta oportunidad se procedió así, solicitamos que, en el futuro, cualquier tipo de corrección se presente por escrito ante el Cuerpo, a los efectos de evitar distorsiones en el debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota)

—Ochenta y dos en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y dos en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Ochenta y dos en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo 1º.- Suspéndese a partir del día 13 de marzo de 2020 y hasta el día 15 de mayo de 2020 inclusive, el cómputo de los plazos previstos por la Ley N° 18.930, de 17 de julio de 2012; Ley N° 19.288, de 26 de setiembre de 2014 y Capítulo II de la Ley N° 19.484 de 5 de enero de 2017, y sus modificativas y concordantes; para cumplir con la obligación de información y comunicación al Registro a cargo del Banco Central del Uruguay, de titulares de participaciones patrimoniales y beneficiarios finales en entidades obligadas por dichas normas.

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a prorrogar la suspensión del cómputo de los plazos

mencionados en el artículo precedente, en tanto persista el estado de emergencia nacional sanitaria declarado por el Decreto N° 93/020, de 13 de marzo de 2020".

15.- Urgencias

—Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por la señora diputada Silvana Pérez Bonavita y por los señores diputados Ope Pasquet, Iván Posada Pagliotti, Gerardo Núñez Fallabrino, César Vega, Juan Martín Rodríguez y Daniel Peña.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto de ley 'Contribución Inmobiliaria Rural. (Se reduce transitoriamente la alícuota establecida por el artículo 652 de la Ley N° 15.809'. (Carp. N° 132/020). (Rep. N° 37/020)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

16.- Contribución Inmobiliaria Rural. (Se reduce transitoriamente la alícuota establecida por el artículo 652 de la Ley N° 15.809)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Contribución Inmobiliaria Rural. (Se reduce transitoriamente la alícuota establecida por el artículo 652 de la Ley N° 15.809)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 37

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Se está distribuyendo el repartido correspondiente.

Léase el literal M) del artículo 104 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

(Se lee:)

"Todo Representante está obligado: [...] M) A declarar ante la Cámara o la Comisión que integre, toda vinculación personal o de intereses que lo ligue a cualquier gestión, asunto o proyecto de carácter general que se considere. (Artículo 77)".

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Señor presidente: en función de lo que establece el literal M) del artículo 104 del Reglamento de la Cámara, quiero declarar que tengo un predio en estas condiciones que, precisamente, está comprendido en lo dispuesto en el artículo 2º de este proyecto de ley porque se encuentra en el departamento de Treinta y Tres.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tenemos lista de anotados para intervenir.

Tiene la palabra el señor diputado Marne Osorio.

SEÑOR OSORIO LIMA (Marne).- Señor presidente: en nombre de nuestra bancada, comunicamos que vamos a votar este proyecto de ley, dada la situación crítica que viven vastos sectores de nuestro territorio nacional, debido al déficit hídrico que se ha prolongado desde noviembre a la fecha.

El territorio afectado incluye nueve departamentos y alcanza 24.000.000 de hectáreas; en él producen más de 6.500 productores familiares. El mencionado déficit hídrico ha representado una pérdida importante hasta la fecha que, seguramente, se va a proyectar en el futuro inmediato. Hoy podemos decir que, en agricultura, entre maíz, soja y sorgo, se estima una pérdida de más de US\$ 45.000.000. Además, se han confirmado las enormes pérdidas que ha tenido el sector apícola, y las dificultades en la lechería, en la granja y en la ganadería, que no son solo las que se pueden verificar hoy, sino que debido al déficit forrajero, seguramente, la producción de los rodeos se verá resentida en estos territorios de nuestro país. Por todo eso, entendemos que es más que merecido y oportuno que demos un alivio tributario a los

productores por debajo de 1.000 hectáreas, con un índice Coneat superior a 100.

Con esta convicción, queremos también señalar las características del tributo por el cual estamos generando un alivio tributario a los productores. La contribución inmobiliaria rural es un tributo de recaudación departamental y uno de los tres fundamentales para la economía de los gobiernos departamentales. Estamos generando una exoneración que superará los \$ 211.000.000 para las intendencias contempladas en el proyecto. Esto es muy significativo, especialmente, para algunas de estas nueve intendencias, porque si evaluamos lo que representa en ellas la contribución inmobiliaria podemos decir que, por ejemplo, a Cerro Largo le significa casi el 25 % de los ingresos de recaudación departamental; a Treinta y Tres, más del 23 %, y a Lavalleja, casi el 20 %. Estamos manejando datos oficiales de 2018.

Si confrontamos estos recursos y los comparamos con los gastos presupuestales que tienen las intendencias por concepto de funcionamiento, advertiremos que también son significativos. Pero aclaremos qué son gastos de funcionamiento de un gobierno departamental en el medio rural: estamos hablando del mantenimiento de la caminería rural, de la contraparte en el transporte estudiantil y de la atención primaria de salud en el medio rural, servicio que, por lo general, tiene una fuerte presencia a lo largo y ancho del país y se financia con recursos volcados desde los gobiernos departamentales. Entonces, los gastos de funcionamiento representan servicios para las comunidades.

Cuando comparamos los recursos con los gastos de funcionamiento, advertimos que en departamentos como Lavalleja implican casi el 8 % de la totalidad de los gastos de funcionamiento y, en otros departamentos, como San José, casi el 7 %. Y si los comparamos con la inversión, verificamos que el resultado es más significativo aún, porque para departamentos como Treinta y Tres -repito que manejamos información de 2018-, que dejará de recaudar por este concepto, significa el 82 % de la inversión de todo el año. ¡Es muy significativo!

¿Qué queremos decir? Que estamos generando un alivio tributario absolutamente necesario para los productores. Votamos este proyecto con total convicción, pero nos quedamos con un tema pendiente porque los recursos que permitimos que los productores no

aporten por la situación que están viviendo se los estamos negando a los gobiernos departamentales. Aunque el departamento por el que fui electo no está comprendido en esta región, me siento en la obligación moral de señalar que el déficit presupuestal que se generará para estas nueve intendencias representará una demanda que tendremos que atender en la instancia presupuestal.

Era cuanto tenía para aportar.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado Sebastián Andújar.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Señor presidente: este proyecto de ley es otra acción del gobierno en pos de asistir a aquellos que tienen necesidades en esta situación de emergencia. ¡Y vaya si las situaciones de emergencia se están multiplicando en el país! Tenemos la principal, quizá la más importante, que es la sanitaria, para la que durante el tiempo transcurrido fuimos generando acciones a efectos de mitigar el impacto que pueda generar en la sociedad. Pero también tenemos otra emergencia declarada apenas unos días antes; me refiero a la emergencia agropecuaria, en función de la que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca ha generado acciones para ayudar a los productores a seguir adelante. La emergencia agropecuaria se debe al gran déficit hídrico que se verifica, principalmente, en el sur del país, desde el Río Negro hacia el sur, que ha tenido un efecto importantísimo en la producción.

Es bueno que el cúmulo de acciones que está desarrollando el gobierno genere una ayuda importante; esta que involucra la contribución no es la única.

La emergencia agropecuaria afecta 4.500.000 hectáreas. El señor diputado Osorio decía que comprende nueve departamentos, pero son once. Se estima que 1.270.000 unidades ganaderas que pertenecen a 22.500 productores están afectadas; hablamos de 9.500 hectáreas de producción hortifrutícola que se dividen entre 2.000 productores; son 150.000 colmenas que corresponden a 800 productores.

Hasta la fecha, desde que se activó el Fondo Agropecuario de Emergencias (FAE), se cerraron dos de las tres convocatorias que se hicieron para que la gente pudiera acogerse, recibándose 1.996 solicitudes

de asistencia; eso es un estimado de US\$ 8.000.000. La mayor cantidad de solicitudes proviene del sector agrícola-ganadero y otro tanto, del sector hortifrutícola.

Es importante saber el contexto en el que se encuentra la producción, para entender las acciones que se están llevando adelante.

Tenemos bien claro que esto afecta la recaudación y tiene un costo para los gobiernos departamentales, pero también que esta medida no es novedosa. No se puede decir que nunca se haya adoptado una resolución de este tipo; es más: al votarla hoy, se llevará a cabo por tercer año consecutivo. En 2018 se presentó como otra de las medidas para ayudar a la producción, y en el ejercicio 2018-2019 se llevó adelante. Es una forma de ayudar a la producción que quizá resulta mucho más importante que los costos que genera para las intendencias departamentales.

Entendemos que es importante concretar esta medida aunque esta vez no es para el cien por ciento del territorio. La situación se va monitoreando permanentemente y, desde que se declaró la emergencia agropecuaria, se han incorporado departamentos y secciones departamentales. Sabemos que es de las pocas herramientas que podemos utilizar y de las mejores para aliviar la carga fiscal de los productores.

Estamos convencidos de que este proyecto de ley será aprobado por el plenario, así como se aprobó esta mañana en la Comisión de Hacienda, por unanimidad.

Señor presidente, usted recién solicitó que las correcciones se presentaran por escrito, pero la que voy a proponer es muy sencilla: solicito que al artículo 2º del proyecto agreguemos a Cerro Largo, departamento declarado en emergencia agropecuaria luego de que el proyecto fuera enviado al Poder Legislativo.

Es cuanto tenía para decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Cuando se trate el artículo referido, se hará la corrección correspondiente.

Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Perrone Cabrera.

SEÑOR PERRONE CABRERA (Álvaro).- Señor presidente: antes que nada, quiero informar al Cuerpo que soy propietario de un predio rural comprendido en el artículo 2º del proyecto de ley.

Cabildo Abierto votará afirmativamente este proyecto. Entendemos que es una medida más de ayuda a los pequeños y medianos productores.

Si bien se puede decir que esto no alcanza, entendemos que suma y ayuda. Quienes trabajan en el agro y están atravesando épocas de sequía como las que se están viviendo últimamente, necesitan de toda la ayuda posible, venga de donde venga. Los altos costos operativos en materia de insumos energéticos y en combustible hacen que para muchos sea inviable contar con riego. Creemos que hay que seguir trabajando en este tema, buscando mecanismos que permitan a los productores acceder a un sistema de riego que les garantice producir con tarifas de energía y de combustible acordes a la situación.

También consideramos que es importante difundir el contenido de este proyecto de ley, ya que muchos productores deben saber que para obtener este beneficio, tienen que presentarse en las intendencias y hacer un trámite; de lo contrario, tal vez muchos no se enteren. Las intendencias en emergencia agropecuaria deberían hacer algún tipo de publicidad o disponer una política de difusión de lo que el Parlamento va a aprobar, asegurando así que la información llegue a la mayoría de los ciudadanos que se quieran acoger a este beneficio.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Fratti.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Señor presidente: en primer lugar, debo decir que concuerdo con el señor ex intendente de Rivera en cuanto a que todos debemos saber claramente de dónde saldrán los recursos, que van a faltar a las intendencias del interior.

Obviamente, estoy de acuerdo con este apoyo. Sé que se votó por unanimidad, pero tengo que decir que discrepo con el criterio. La emergencia agropecuaria se produce cuando hay una crisis brutal, y en este caso el país entero ha tenido problemas climáticos. Algunos sectores de mi departamento fueron declarados en emergencia agropecuaria, pero hoy está lloviendo; sin embargo, en biología no existe la generación espontánea, y el pasto no nace al otro día. Los problemas hídricos que hemos tenido han afectado al país en su conjunto; a unos más gravemente que a otros, y a ellos ha apuntado el Ministerio. Esto se hizo en 2018 y 2019, pero con una

diferencia sustancial: fue para todos los productores del país y no discriminando, cosa que no entiendo, no comprendo y creo absolutamente equivocada.

Vamos a votar este proyecto de ley porque es lo que hay, pero quiero dejar constancia de mi discrepancia con la discriminación que se hace de los productores rurales de mi país.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado Omar Lafluf Hebeich.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Señor presidente: nosotros también vamos a acompañar este proyecto de ley por el cual se exonera del 18 % del impuesto a la contribución inmobiliaria rural a los predios menores de 1.000 hectáreas, pero queremos destacar el inmenso sacrificio que esto significa para las intendencias y los gobiernos departamentales incluidos en la declaración de emergencia sanitaria. Esto no es lo único con lo que los gobiernos departamentales contribuyen; en otras instancias, hace muchos años, se hizo algo parecido, pero había una partida del gobierno nacional que reponía, en parte, esta rebaja del 18 %. También hay diferencias con lo que votamos hace unos días del 1 %, porque las intendencias lo siguen recaudando, con la salvedad de que el gobierno no pide a los productores los certificados de descuento de impuestos.

Como decía, las intendencias aportan mucho más que esto. Yo no sé si todos lo saben, pero por lo menos en mi departamento -que es de donde manejo números- hay casi 40.000 hectáreas del Instituto Nacional de Colonización que no pagan contribución inmobiliaria rural en el caso de promitentes compradores y arrendatarios. Tampoco se paga por los lagos artificiales de las represas en las que se genera la energía que después se vende a un costo interesante a las intendencias; esta es una pelea que el intendente de Tacuarembó dio durante muchos años, sin suerte.

La medida de exonerar el 18 % se aplica sobre 4.500.000 hectáreas declaradas en emergencia, pero las hectáreas que no van a tributarlo son 6.430.000, lo que significa que, en diferentes proporciones, va a dejar de entrar a las intendencias la suma de US\$ 8.102.000. A modo de ejemplo, Florida dejará de recaudar US\$ 1.128.000; Cerro Largo, que es la mayor, US\$ 1.406.000 y Montevideo, US\$ 35.000. Quiero destacar esto porque normalmente se siguen

cargando cosas a los gobiernos departamentales sin ver algunas otras, y yo quiero defenderlos.

Voto este proyecto de ley porque se me dijo desde la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que habían hablado con el Congreso de Intendentes. Me comuniqué con su presidenta y me dijo que efectivamente lo habían hecho, y que aparentemente los intendentes estaban dispuestos a aportar en la emergencia que estamos viviendo. Por supuesto, en este caso no se puede pedir al gobierno nacional que genere un bolsón de plata para reponer lo que dejan de recaudar las intendencias, porque no está en condiciones de hacerlo.

Para terminar, quiero repetir algunas cosas que nos deberían venir a la memoria cada vez que votamos algo como esto. Cuando se votó reinstaurar el impuesto de primaria –no con nuestros votos–, se dejó de cobrar a todas las plantaciones forestales. Creo que cada vez que tenemos que hacer estas cosas debemos recordar que ese fue un tremendo error, como también lo fue la exoneración del impuesto al patrimonio exclusivamente a la empresa Montes del Plata, en el año 2010.

Evidentemente, valoramos y reconocemos este esfuerzo de los intendentes y de las intendencias de estos departamentos que están haciendo un aporte importante.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra la señora diputada Lucía Etcheverry.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Señor presidente: me gustaría subrayar particularmente que el gobierno de Canelones no solo va a acompañar parte de estas medidas destinadas a los productores agropecuarios y, sobre todo, a la producción familiar, sino que ha tomado otras que tienen la misma población objetivo, en defensa de la producción familiar y del empleo, orientadas a generar las mejores condiciones de protección de la población –sobre todo de aquellos que más lo necesitan–, y que tienen como prioridad, precisamente, sortear esta pandemia todos juntos. En ese marco, ha establecido consideraciones y flexibilidades vinculadas a aspectos de la contribución urbana, a los vehículos, a emprendimientos, a ferias.

Me parece importante subrayar que Canelones tiene casi 8.000 productores familiares –casi el 20 %

de los productores nacionales–, que generan 50.000 puestos de trabajo asociados fundamentalmente a pequeños productores familiares. Es importante señalar esto porque estimular la defensa de la producción familiar ha sido una política activa del gobierno departamental de Canelones por lo que genera de trabajo, de valor, y porque también se ha ido agregando o integrando la producción ganadera.

También es verdad que Canelones tiene 3.000 kilómetros de caminería rural que hay que mantener, buscando generar las mejores condiciones de transitabilidad, para que puedan entrar los insumos y se pueda sacar la producción, logrando una movilidad que garantice a la comunidad que allí reside el acceso a bienes y servicios.

Entonces, nos parece importante subrayar y reafirmar lo que también dijo en sala el diputado Marne Osorio, en cuanto a que, para ser consistentes con las medidas de apoyo a estas familias –que son un apoyo al país– vamos a necesitar, llegado el momento, que el gobierno nacional refuerce los créditos presupuestales. Queremos que esta solidaridad, que es una iniciativa que acompañamos, se traduzca recíprocamente en recursos adicionales, para que puedan cumplir de manera efectiva con el desarrollo de los departamentos y de su gente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado Rafael Menéndez.

SEÑOR MENÉNDEZ (Rafael).- Señor presidente: cada vez que aparece una emergencia agropecuaria, el gobierno recurre al mecanismo de reducir la contribución inmobiliaria lo que, realmente, provoca un alivio en el sector. Sin embargo, hay déficit hídrico en determinados departamentos del país desde el mes de noviembre y la declaración de emergencia agropecuaria se hizo en marzo. Hoy vamos a aprobar este proyecto en el Parlamento, con una diferencia de prácticamente cinco meses, lo que es mucho en la producción agropecuaria.

Creo que el compromiso debe ser buscar herramientas informáticas que traten de agilizar la respuesta.

Sabemos que la declaración de emergencia agropecuaria dispara una serie de mecanismos, entre ellos crediticios, de apoyo a la compra de raciones, etcétera. Contamos con el Sistema Nacional de Identificación Ganadera (SNIG), que nos permite

saber, en no más de una semana, el movimiento de todos los animales del país. También hay otras instituciones capacitadas que pueden dar información sobre la emergencia agropecuaria, a fin de que los mecanismos dispuestos para el sector se disparen de una manera mucho más rápida.

Es bien sabido que también existe el índice verde que proporciona el INIA. Se trata de un mapeo que se hace del Uruguay, en el que se establece el déficit hídrico sector por sector. Ese puede ser un mecanismo para que el impulso a los sectores comprometidos actúe de manera más rápida, ya que nuestro país es relativamente chico: tenemos alrededor de 17.000.000 hectáreas dedicadas a la agropecuaria.

Por otro lado, me parece muy injusto tener que esperar la declaración de emergencia agropecuaria, que se hace por departamentos, cuando sabemos que algunos de ellos son muy grandes y que, sobre todo en el verano, tienen déficit hídrico en determinadas secciones judiciales -o policiales-, aunque algunas de ellas no están comprometidas. Entonces, creo que la utilización de herramientas informáticas va a permitir sectorizar de una manera mucho más rápida aquellas secciones policiales o judiciales que efectivamente necesiten ese tipo de ayuda. Creo que estos momentos de crisis son propicios para un análisis aún más profundo.

Desde el año 1988, después de la promulgación de la Ley Forestal -la N° 15.939-, están exoneradas del pago de la contribución inmobiliaria todas las plantaciones forestales, todos los montes de rendimiento que tienen mil, mil doscientos, mil quinientos árboles por hectárea. Hace más de treinta años que se les viene exonerando el pago de este tributo lo que, obviamente perjudica, entre otros, a las intendencias que tienen muchas hectáreas forestadas, por ejemplo, Tacuarembó, con más de 125.000, y Rivera, que tiene otro tanto.

Reitero: estos momentos de crisis son propicios para afrontar este tipo de problemas. En definitiva, los que estamos subsidiando somos todos los productores y todos los uruguayos en su conjunto.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Señor presidente: simplemente quiero hacer una aclaración, porque capaz que entendí mal.

La exoneración de la contribución inmobiliaria rural forestal se derogó en el año 2009, a raíz de un planteo del Congreso de Intendentes, en el sentido de comenzar a cobrar una tasa de transporte forestal. Las forestales hablaron con el entonces ministro Astori y ofrecieron, en vez de pagar una tasa de transporte forestal, que era mucho más cara, volver a pagar la contribución inmobiliaria rural. Desde ese año dejaron de estar exoneradas del pago de contribución.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra la señora diputada Bettiana Díaz.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señor presidente: quiero dejar constancia de algunas cosas a las que hicimos referencia en la sesión de la Comisión de Hacienda.

En primer lugar, quiero reafirmar el compromiso del Frente Amplio de apoyar este tipo de iniciativas, en respuesta a mucha gente afectada por la emergencia ocasionada por el déficit hídrico -la emergencia agropecuaria- que, además, se junta con la emergencia sanitaria.

Por otro lado, como bien decía el diputado Fratti, este es un instrumento que el gobierno del Frente Amplio utilizó en otras oportunidades. En ese momento, él era integrante de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, y yo, de la Comisión de Hacienda. Es cierto que estaban comprendidos los diecinueve departamentos del Uruguay.

Si bien hoy tratamos de contribuir para que el trámite legislativo sea rápido y dé respuesta a las verdaderas urgencias que actualmente tiene parte de nuestra población, también entendemos que no comprender a los diecinueve departamentos implica que, ante cualquier otro tipo de fenómeno climático -por ejemplo, exceso hídrico, que se da en esta época del año-, seguramente se tendrá que enmendar este proyecto de ley.

Se dijo que la contribución inmobiliaria rural es el tercer factor de ingreso de las intendencias; eso tiene muchísimo que ver con que se aumentaron las

transferencias, a través de la OPP, a los gobiernos departamentales. Hay que reconocerlo.

Como decía mi compañera de sector, la diputada Etcheverry, cuando se juntan dos emergencias, la climática y la sanitaria, que han afectado a algunos sectores de la economía uruguaya, tenemos que apelar al discurso, nada más y nada menos, que de la ministra de Economía y Finanzas, economista Azucena Arbeleche, en el ámbito de la Comisión de Hacienda cuando se trató el proyecto de creación del Fondo Coronavirus: dijo que el gobierno no iba a escatimar recursos en mantener los motores de la economía encendidos. Esta es una nueva situación que pone como desafío, precisamente, que haya compensaciones por los renunciamientos que harán los gobiernos departamentales. Queremos dejar constancia de ello, porque en esa línea también está el departamento de Montevideo.

El gobierno de Montevideo, con la misma sensibilidad con la que viene actuando desde hace muchísimos años en la capital del país, tomó la medida de exonerar del pago de la contribución inmobiliaria rural a los pequeños productores con las mismas características, y la anunció el 16 de marzo. Así que hace más de un mes que los pequeños emprendimientos del departamento de Montevideo pueden acogerse a este beneficio. Eso implica también un renunciamiento a la recaudación, pero como muchas veces escuchamos decir en la Cámara, no es momento de recaudar, sino de resolver los problemas que tiene la gente.

Simplemente quería dejar estas constancias y ratificar que el Frente Amplio va a acompañar estas medidas, y que está exigiendo más colaboración para cumplir con los renunciamientos en la recaudación que van a realizar los departamentos afectados por esta doble emergencia.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado Gabriel Tinaglino.

SEÑOR TINAGLINO (Gabriel).- Señor presidente: en primer lugar, me gustaría que se aclarara cuántos departamentos comprende la emergencia porque en el proyecto se mencionan nueve, luego se agregó Cerro Largo, pero se dice que son once. Las cuentas no me dan. Creo que sería importante que esto quedara claro antes de votar.

En segundo término, como se ha dicho, la bancada del Frente Amplio va a apoyar este proyecto.

Se habla del fondo de emergencia y se incluye a Rocha. En 2005, también en el marco de una sequía, se planteó cómo se podría aportar -precisamente lo que se está haciendo hoy-, pero hasta ese momento no había ningún mecanismo ágil ni rápido para paliar la emergencia del sector agropecuario en aquella zona. Se hicieron los trámites correspondientes, y esta herramienta llegó para la inundación de 2006. En ese momento, las sociedades de fomento, las agropecuarias del norte, fueron pioneras en la generación de este mecanismo, y eso hoy permite que se creen fondos para las emergencias agropecuarias. Si hoy estas herramientas están sobre la mesa, más allá de los tiempos que se han mencionado, de la demora de que se habla y demás, fue gracias al impulso generado en aquel momento, porque no había ninguna capacidad de respuesta rápida para el sector.

Hoy contamos con ese beneficio y estamos preparados para aplicarlo. Por eso, es importante recordar estos momentos.

Me sumo a todo lo que han dicho quienes me precedieron en el uso de la palabra, pero quiero resaltar algo. A los nueve u once departamentos les toca enfrentar las dos emergencias: sanitaria y agropecuaria. Luego de que se analizaran los datos técnicos a nivel hídrico, el ministro incluyó a Rocha en la zona de emergencia agropecuaria pero, sin duda, la emergencia empezó mucho antes de la declaración. En ese sentido, quienes están en la primera línea de combate son los gobiernos departamentales y los municipios. Este proyecto va a afectar la recaudación y a ello, en el marco de las medidas de la emergencia sanitaria, debemos sumar la prórroga del vencimiento de tributos, por ejemplo, del pago de patente de rodados y de contribución urbana, la suspensión de entrega de las libretas de conducir y demás. Y si las Intendencias no hubieran tenido un colchón de recursos para afrontar estas dos emergencias, habría sido imposible resistir.

El departamento de Rocha dispuso de un fondo superior a \$ 4.000.000 para afrontar la emergencia sanitaria, entregando canastas y complementando al gobierno nacional. Por eso, al otro día de declararse la emergencia sanitaria, la Intendencia estuvo en condiciones de responder.

El problema es que esta renuncia recorta recursos para cubrir los gastos que generan las

emergencias sanitaria y agropecuaria. Por eso, vamos a solicitar al gobierno nacional -que quede bien claro- que las partidas que se entreguen a través de los diferentes programas de la OPP -FDI, Caminería Rural- se certifiquen y se liberen en tiempo y forma porque serán los recursos con los que realmente contarán las Intendencias para afrontar estas emergencias. Sabemos que la certificación representa todo un movimiento de técnicos a nivel de caminería rural y demás o de las obras FDI cuando se concretan, pero es fundamental que el gobierno nacional responda rápidamente y transfiera esos fondos porque las Intendencias están renunciando a muchos recursos.

Finalmente, considero que es fundamental hacer llegar la versión taquigráfica de mis palabras al gobierno y a la OPP.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Señor presidente: el proyecto comprende a diez departamentos.

En el apuro por corregir al señor diputado Marne Osorio, hablamos de once departamentos, pero son diez.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado Mario Colman.

SEÑOR COLMAN (Mario).- Señor presidente: fui uno de los que hace unas semanas planteó que se incorporara a Colonia entre los departamentos que están en emergencia agropecuaria, sobre todo a sus zonas centro y este. Quiero destacar que la sugerencia de que el departamento fuera declarado en emergencia la plantearon los propios productores, que dicen: "La zona este está mucho peor que nosotros". También esto hay que destacar.

Entonces, cuando se habla de establecer exoneraciones a nivel nacional, a todos los departamentos, debemos ser muy mesurados porque, como dijeron algunos exintendentes, que hoy son compañeros de bancada, se trata de recursos realmente importantes para nuestras localidades.

Charlando con el señor diputado Besozzi, me decía que Soriano tiene más de tres mil ochocientos kilómetros de caminería rural; el departamento de Colonia tiene más de cinco mil kilómetros, y es

importante saber que estos recursos provienen de las arcas departamentales.

Por eso, creo que tenemos que ser mesurados y no golpearlos el pecho y decir que hay que declarar la emergencia para los diecinueve departamentos; por supuesto que hay algunos que la tienen, pero otros no, y no se debería quitar recursos a los departamentos que realmente los necesitan.

En el caso del departamento de Colonia, comparto la decisión del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de incluir a estas localidades en la emergencia agropecuaria. Me congratulo de que estas localidades puedan acceder a este 18 %, sin olvidar de que dejarán de percibir miles de dólares, y vaya mi reconocimiento a las Intendencias en ese sentido. Por eso, digo que hay que ser muy mesurado cuando hacemos reverencia con sombrero ajeno, porque realmente son ellos quienes tienen que funcionar con menguados recursos.

Es importante destacar el trabajo que se hizo con las Intendencias; me consta que se habló con los distintos intendentes, quienes estuvieron de acuerdo con aportar una herramienta más, porque esto está en consonancia con otras medidas que ya planteó el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que creo solucionará una situación que, particularmente en mi departamento, afecta a pequeños y medianos productores, en nuestro caso, de un sector que ya estaba muy complicado, como la lechería y la quesería.

Por lo tanto, voy a votar este proyecto convenido, haciendo al mismo tiempo un reconocimiento a los distintos gobiernos departamentales.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado Jorge Schusman.

SEÑOR SCHUSMAN (Jorge).- Señor presidente: en primer lugar, quiero decir que, conforme al artículo 104, yo también pago contribución inmobiliaria en Maldonado.

En segundo término, afirmo que la Intendencia de Maldonado -que no está gobernada por mi partido, pero nobleza obliga- previó la exoneración de la contribución inmobiliaria para los predios rurales menores a doscientas hectáreas, quedando exoneradas del pago del tributo las primeras cincuenta hectáreas.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado Alejo Umpiérrez.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Señor presidente: enhorabuena este proyecto llega, en términos generales, a un conjunto de productores castigados por eventos climáticos, que han pasado desapercibidos en medio de la crisis del coronavirus. En realidad, en este país, antes que el coronavirus, el nuevo gobierno debió declarar una emergencia agropecuaria en el sur del país, que se ha ido extendiendo y que hoy llega a diez departamentos. Obviamente, esperamos que esta situación cese, pero se ha instalado en todos estos departamentos con ferocidad. En el norte de Rocha, salvo en estas últimas horas, solo han caído algunos escasos milímetros; prácticamente, las lluvias han estado ausentes casi desde principios de año, agotándose las aguas superficiales; inclusive, las vertientes subterráneas tienen muy escasa capacidad de agua.

Esta situación ha generado, obviamente, una gran preocupación en el mundo de los productores. Quienes como en nuestro caso también practican la actividad agropecuaria, estamos en contacto permanente con el conjunto de productores y de sociedades agropecuarias; hemos ido monitoreando y trabajando, en lo que a nuestro departamento respecta, en forma permanente con el subsecretario Ignacio Buffa. Con él nos reunimos en varias oportunidades para proceder a declarar primero la emergencia agropecuaria en el sur de Rocha y, luego, extenderla a todo el departamento. Por eso, debemos agradecer especialmente al ingeniero Ignacio Buffa, quien escuchó atentamente todas nuestras llamadas. Concurrimos varias veces a su despacho y, junto con técnicos del Ministerio, estuvimos mapeando cada una de las seccionales y viendo lo que era el déficit hídrico en los suelos de cada una de las seccionales policiales del departamento para tratar de aplicar algo que hasta que no llegó este nuevo gobierno no estaba protocolizado. Me refiero a la forma de declarar la emergencia agropecuaria, que más bien se hacía al grito o de acuerdo con los requerimientos, pero sin criterios científicos que avalaran todo el proceso que ahora se está canalizando de una manera verdaderamente objetiva.

Son muchos productores los que ya se han anotado. Se habla de más de seis mil productores que estarían amparándose a este fondo de emergencia que al día de hoy cuenta con escaso dinero, unos

U\$S 7.000.000, lo cual, obviamente, en principio, no nos permite hacer mucha cosa si no hay un refuerzo que, eventualmente, se está analizando con Rentas Generales para ayudar a solventar mejor esta peripecia. Y se va a hacer bajo un criterio diferente, y no solamente será el viejo productor familiar de los criterios desarrollados burocráticamente.

En el pasado, en multiplicidad de oportunidades, denunciábamos la existencia de una cantidad de pequeños productores agropecuarios que, por cuestiones culturales, sociales y hasta de conocimiento de la normativa, jamás accedían a estos beneficios porque no entraban en la maraña burocrática de ir a las oficinas para hacer todo el trámite que significaba demostrar, llevar las documentaciones, las declaraciones juradas, la titularidad de bienes, los empleados que había, y la gente que tenía núcleo familiar, etcétera; en definitiva, quedaban al margen. Por eso, se adoptó la medida de ampliar -al margen de la categorización que ya existe de productores familiares- la emergencia agropecuaria a todos aquellos productores de menos de 100 hectáreas, a fin de permitirles el acceso.

Inclusive, se hizo una ampliación de última hora en una reunión que mantuvimos con el señor ministro Carlos María Uriarte, que fue incorporar a los futuros beneficios de este proceso no solamente a propietarios, sino a aquellos que tienen animales, pero no tienen propiedad de tierra. O sea que todo este plan de emergencia agropecuaria ha sido seguido con detalle, con cuidado y con solvencia por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y lo que estamos votando hoy es una de las consecuencias. Obviamente, también fue consultado con los intendentes de todos los partidos, porque así corresponde, y se obtuvo la anuencia de todos ellos, sin importar qué partido político maneje el departamento, lo que merece un reconocimiento especial, porque resignar recursos no es nada simpático, pero si no se hace, lo que termina sucediendo es un incremento de la morosidad que, en el caso de nuestro departamento, entre todos los tributos, ya ronda el 20 %, o sea uno de cada cinco. Quiere decir que seguir ajustando cincha tampoco es el camino correcto.

En consecuencia, vamos a acompañar este proyecto. También denunciábamos la misma inhibición. Hay distintas interpretaciones acerca de esto. Obviamente que este es un interés colectivo,

global, y sin perjuicio de fundamentar a favor, con respecto al interés personal, nos vamos a abstener de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado Walter Cervini.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Señor presidente: vamos a acompañar esta propuesta y queremos resaltar el trabajo que realizó el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Cuando asumieron las nuevas autoridades del Ministerio, ya se venía dando el problema del déficit hídrico, el problema de la sequía, y nos consta que todavía no tenían un registro de los productores afectados. Y rápidamente el ministro y su equipo se pusieron a trabajar para identificar a los productores afectados y brindarles soluciones. En este sentido, siendo del departamento de Canelones, sabemos que la zona norte se incluyó recién en una segunda etapa.

También debemos reconocer el rápido accionar del Ministerio de Economía y Finanzas que, ante la situación de emergencia agropecuaria, sabiendo que existía un fondo y que se había gastado una parte del dinero, lo repuso para que el Ministerio pudiera contar con todos estos insumos. Obviamente, y como expresaba nuestro compañero de partido, Marne Osorio, teniendo en cuenta su experiencia en temas municipales –nos consta– hay que considerar hacia el futuro la reposición en el caso de que las intendencias tengan que sacrificar parte de sus ingresos, a fin de que posteriormente no se vean afectados los servicios.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Setenta y seis en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Señor presidente: compartimos en un todo el texto del proyecto.

Creemos que la declaración de emergencia agropecuaria fue hecha por el Poder Ejecutivo en tiempo y forma, y no hay ningún cuestionamiento al respecto. Por lo tanto, felicitamos al equipo de trabajo del ministerio, encabezado por el ministro Uriarte y el subsecretario Buffa, de quienes nos sentimos orgullosos, como parte de este gobierno, en virtud de que actuaron con corrección.

Si me permite, señor presidente –para mí es muy importante–, quiero mencionar dos o tres asuntos fundamentales.

El primero es que esta resolución se adoptó el 9 de marzo de 2020, debido a la emergencia agropecuaria y, posteriormente, el 10, el 20 y el 27 de abril se tomaron otro tipo de medidas para contribuir a paliar esta emergencia agropecuaria. Por lo tanto, no se trata de una decisión desatinada, sino que se tomó con criterio.

Además, el alcance de las medidas relativas al Fondo Agropecuario de Emergencias (FAE) convalida, sin duda alguna, la conducta de los productores. Por lo tanto, no solo acompañamos esta iniciativa en su globalidad, sino que estamos orgullosos del trabajo que ha llevado a cabo el gobierno durante todo este proceso y de las medidas que está tomando con el fin de mitigar uno de los grandes y complicados temas que tuvo que afrontar al principio de su gestión.

Por último, quiero decir que los exintendentes tienen razón con respecto al tema de los recursos; de todos modos, no se van a hacer más diferencias, como otrora, con algunas otras intendencias.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito que se suprima la lectura de los artículos 1° y 3° del proyecto de ley y que se voten en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos 1° y 3°, y si se votan en bloque.

(Se vota)

—Setenta y nueve en ochenta: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2°.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y uno en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

Léase un aditivo presentado por el señor diputado Sebastián Andújar.

(Se lee:)

"Ar-título 2º.- Establécese que el beneficio dispuesto en el ar-título anterior se aplicará a los departamentos comprendidos en la emergencia agropecuaria (Colonia, San José, Florida, Canelones, Maldonado, Lavalleja, Montevideo, Rocha, Treinta y Tres y Cerro Largo)".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y uno en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Señor presidente: si no entendí mal, a pedido del señor diputado Juan Martín Rodríguez, se sometió a consideración de la Cámara el procedimiento a seguir con respecto a los artículos 1º y 3º del proyecto, pero no se pusieron a votación.

Por lo tanto, correspondería votar en bloque los artículos 1º y 3º del proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene razón, señor diputado.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 1º y 3º.

(Se vota)

—Ochenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo 1º.**- Establécese para el ejercicio 2020 una reducción del 18 % (dieciocho por ciento) respecto de

la alícuota de la Contribución Inmobiliaria Rural establecida por el artículo 652 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, a los propietarios, poseedores, promitentes compradores con o sin promesa inscrita y usufructuarios de padrones rurales que exploten con fines agropecuarios por sí o por terceros, que en su conjunto no excedan de 1.000 hectáreas índice CONEAT 100.

Artículo 2º.- Establécese que el beneficio dispuesto en el artículo anterior se aplicará a los departamentos comprendidos en la emergencia agropecuaria (Colonia, San José, Florida, Canelones, Maldonado, Lavalleja, Montevideo, Rocha, Treinta y Tres y Cerro Largo).

Artículo 3º.- Para tener derecho al beneficio establecido en la presente ley, se deberá presentar en las Intendencias correspondientes, dentro de los ciento veinte días a partir de la promulgación de la presente ley, declaración jurada con detalle del total de los padrones que al 1º de enero anterior explotaban a cualquier título, con indicación del correspondiente valor real de cada uno.

En los casos en que los pagos del mencionado impuesto ya realizados excedan el monto del importe anual del mismo, por dicho exceso el contribuyente tendrá un crédito que podrá aplicar al pago del impuesto correspondiente al siguiente ejercicio".

17.- Licencias.

Integración de la Cámara

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Eduardo Elinger, por el día 6 de mayo de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Schusman.

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Gonzalo Mujica, por el día 5 de mayo de 2020, convocándose al suplente siguiente, señor Aldo José Lamorte Russomanno.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente, señora Gerardina Montanari.

Licencia por enfermedad:

De la señora representante Orquídea Minetti, por el día 5 de mayo de 2020, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Libschitz Suárez.

La suplente siguiente, señora Paula Pérez Lacués, ha sido convocada por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes, señora María del Carmen Frugoni González, señor Carlos Reutor, señor Agustín Mazzini García, señora Inés Cortés, señor Óscar Amigo Díaz, señora Camila Leticia Pérez Vergara y señor Luis Adriel Fernández Durán.

Montevideo, 28 de abril de 2020

ZULIMAR FERREIRA, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, ROBERTO LÓPEZ".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y nueve en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

18.- Autorización al señor representante Jorge Schusman para realizar una exposición en la sesión ordinaria del día 6 de mayo

Dese cuenta de una moción presentada por los señores diputados César Vega, Juan Martín Rodríguez, Ope Pasquet, Iván Posada Pagliotti, Gerardo Núñez Fallabrino, Daniel Peña y Silvana Pérez Bonavita.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se autorice al señor representante Jorge Schusman a realizar una exposición, por el término de quince minutos, en la sesión ordinaria del día miércoles 6 de mayo de 2020, para referirse al coronavirus".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

19.- Urgencias

Léase una moción presentada por la señora diputada Silvana Pérez Bonavita y los señores diputados César Vega, Ope Pasquet, Juan Martín Rodríguez, Iván Posada Pagliotti, Gerardo Núñez Fallabrino y Daniel Peña.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto de ley relativo a: 'Feria Jurisdiccional Extraordinaria. (Se suspenden los plazos y otras medidas a raíz de la situación de emergencia sanitaria)'. (Carp. N° 150/020)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

20.- Feria Jurisdiccional Extraordinaria. (Se suspenden los plazos y otras medidas a raíz de la situación de emergencia sanitaria)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Feria Jurisdiccional Extraordinaria. (Se suspenden los plazos y otras medidas a raíz de la situación de emergencia sanitaria)".

Léase el proyecto.

(Se lee:)

Carp. N° 150

"Artículo 1º.- Feria Jurisdiccional Extraordinaria y suspensión de plazos procesales.

1.1. Declárase con carácter interpretativo que, a falta de reglamentación legal según prevé el artículo 332 de la Constitución de la República, la Suprema Corte de Justicia y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en ejercicio de sus facultades constitucionales de superintendencia administrativa, son

competentes para disponer Ferias Judiciales Extraordinarias en estados de emergencia que, por causas de extraordinaria alteración de la vida en sociedad, no imputables a la Administración de Justicia, hagan imposible el normal funcionamiento del servicio o las garantías para el ejercicio de los derechos de los justiciables.

- 1.2. Declárase vigente una Feria Jurisdiccional Extraordinaria desde el 14 de marzo de 2020, para todos los procesos que se tramitan ante los órganos del Poder Judicial y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, así como para cualquier otro proceso jurisdiccional.

La Feria Jurisdiccional Extraordinaria se extenderá hasta que se disponga, por la Suprema Corte de Justicia o el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en sus respectivos ámbitos de actuación, el cese del receso. Dicha decisión deberá adoptarse por cada uno de esos órganos en función de las medidas que se dispongan por el Poder Ejecutivo en atención al estado de emergencia sanitaria actualmente vigente, las posibilidades de prestación normal del servicio y las condiciones de efectivo acceso a la justicia.

- 1.3. Durante el transcurso de la Feria Jurisdiccional Extraordinaria decláranse suspendidos todos los plazos procesales, incluso aquellos que se computan en meses o años.

A los efectos de esta ley se considera plazo procesal todo período de tiempo vinculado a cualquier proceso jurisdiccional, inclusive los previstos en las leyes procesales para presentar una demanda principal o incidental, o para ejercitar cualquier medio impugnativo.

Declárase que los plazos para el dictado de sentencias interlocutorias y definitivas se encuentran suspendidos entre el 14 de marzo de 2020 y el 11 de mayo de 2020.

Declárase, con fines aclaratorios, que el tiempo transcurrido durante la Feria Jurisdiccional Extraordinaria, no se computará a los efectos de la perención de la instancia.

- 1.4. Declárase aplicable a la Feria Jurisdiccional Extraordinaria lo previsto para las ferias

judiciales en el artículo 10 de la Ley Nº 15.869, de 22 de junio de 1987, salvo en cuanto resulte modificado por la presente ley.

- 1.5. Autorízase a la Suprema Corte de Justicia y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo a reducir, postergar e incluso eliminar la feria judicial comprendida entre el 1 y 15 de julio de 2020, si ello resultara necesario a juicio de esos órganos, en atención a la extensión de la Feria Jurisdiccional Extraordinaria y la necesidad de restablecer el normal funcionamiento del sistema, para una efectiva tutela de los derechos.

Artículo 2º.- Disposiciones especiales aplicables a la Feria Jurisdiccional Extraordinaria.

- 2.1. Durante la Feria Jurisdiccional Extraordinaria, sin perjuicio de la suspensión de los plazos procesales, los jueces y los ministros de los Tribunales de Apelaciones, de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo deberán realizar todos aquellos actos que sea posible cumplir y disponer, en guardias mínimas que aseguren el funcionamiento, a esos efectos de las oficinas judiciales, incluso en modalidad de teletrabajo.

Las oficinas de los distintos órganos jurisdiccionales también deberán realizar todas las actividades que sea posible ordenar y cumplir, en régimen de guardias mínimas e incluso en modalidad de teletrabajo, de acuerdo a lo que disponga la reglamentación de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en sus respectivos ámbitos de actuación.

- 2.2. La suspensión de plazos dispuesta en el artículo anterior no afectará la validez de los actos procesales cumplidos durante su transcurso.

- 2.3. Sin perjuicio de la posibilidad de habilitar días y horas inhábiles de acuerdo a lo dispuesto por las disposiciones vigentes, declárase que a los efectos de esta Feria Jurisdiccional Extraordinaria se consideran hábiles a todos los efectos los días y horas de funcionamiento de las oficinas para los siguientes supuestos:

- a) Adopción, modificación, sustitución, ejecución o cese de medidas cautelares, provisionales.

- b) Adopción, modificación, sustitución, ejecución o cese de las medidas autosatisfactivas previstas en leyes especiales.
- c) Procesos de amparo y todos aquellos que tramiten por la misma o similar estructura procesal.
- d) Procesos vinculados con la violencia doméstica y contra las mujeres basada en género (Leyes N° 17.514, de 2 de julio de 2002, y N° 19.580, de 22 de diciembre de 2017, y sus complementarias, modificativas o concordantes).
- e) Procesos para situaciones de urgencia previstos en la Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y la Adolescencia) y sus complementarias, modificativas o concordantes.
- f) Procesos penales y de adolescentes, para cualquier actuación con personas privadas de libertad, la adopción, modificación, sustitución o cese de las medidas cautelares de prisión preventiva y prisión domiciliaria, y el otorgamiento de libertades en otros supuestos.
- g) Las actuaciones que sea necesario realizar de acuerdo a lo previsto en el artículo 288 de la Ley N° 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), a cuyo efecto deberá utilizarse el sistema de la videoconferencia.
- h) Las actuaciones relativas a internaciones urgentes por razones de salud mental.
- i) Las actuaciones relativas a aperturas de cuenta y libramiento de órdenes de pago en cualquier proceso.
- j) Dictado y notificación de sentencias interlocutorias y definitivas.

Autorízase a la Suprema Corte de Justicia y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo a añadir otros supuestos de similares características a los mencionados en este ordinal.

Artículo 3º.- Suspensión de los plazos de prescripciones o caducidades.

3.1. Decláranse suspendidos a partir del 14 de marzo de 2020 y por todo el término en que se extienda la Feria Jurisdiccional

Extraordinaria, todos los plazos de prescripción extintiva y caducidad establecidos por la normativa vigente.

Declárase que cualquier derecho o interés jurídicamente protegido, sujeto a prescripción o caducidad, que no se haya ejercitado en el período antes referido, mantiene su plena existencia y exigibilidad, por lo que podrá ejercitarse una vez que cese la Feria Jurisdiccional Extraordinaria, dentro del plazo correspondiente, descontado el período de tiempo correspondiente a la suspensión dispuesta en este artículo.

Decláranse expresamente incluidos en la suspensión dispuesta en este artículo todos los plazos de prescripción y caducidad de las acciones frente a personas públicas estatales y no estatales, entre ellos, los términos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 11.925, de 27 de marzo de 1953, el artículo 106 de la Ley N° 15.167, de 6 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 8º de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, y en el inciso segundo del artículo 4º de la Ley N° 16.011, de 19 de diciembre de 1988.

3.2. Quedan excluidos de la suspensión prevista en el presente artículo:

- a) los plazos de prescripción de delitos y faltas penales;
- b) los plazos de prescripción de infracciones aduaneras y tributarias;
- c) los plazos de prescripción de faltas administrativas; y
- d) las caducidades establecidas por el artículo 79 de la Ley N° 16.871, de 28 de setiembre de 1997, sus modificativas y concordantes;
- e) el plazo establecido por el artículo 165 de la Acordada 7865 de la Suprema Corte de Justicia;
- f) el plazo establecido por el artículo 113 de la Ley N° 15.750, de 24 de junio de 1985.

También se considera excluido el plazo previsto en el artículo 265 de la Ley N° 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), en la redacción dada por el

artículo 23 de la Ley N° 19.549 de 25 de octubre de 2017.

Todos estos plazos se seguirán computando de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 4º.- Disposiciones especiales para los procesos contenciosos anulatorios o actos o procedimientos que constituyen presupuesto de aquellos. Sin perjuicio de lo ya establecido en el artículo 1º, a los solos efectos aclaratorios, decláranse suspendidos desde el 14 de marzo y por el término de duración de la FERIA Jurisdiccional Extraordinaria todos los plazos establecidos para los procesos en los que se pretende la anulación de actos dictados por personas públicas estatales y no estatales, incluyendo especialmente los relativos a:

- a) Los plazos para interponer recursos administrativos ante las resoluciones de todo órgano público, estatal o no estatal, establecido como requisito para el agotamiento de una vía administrativa (artículo 317 de la Constitución de la República y leyes especiales aplicables). Sin perjuicio de lo anterior, los recursos presentados serán tramitados conforme las reglas de procedimiento aplicables. No se suspenderá en ningún caso el plazo previsto por las leyes para la configuración de la denegatoria ficta de los mismos.
- b) Los plazos de caducidad de las acciones de nulidad, cualquiera sea su sistema de cómputo. En el caso de la acción de nulidad contra actos administrativos definitivos previstos en el artículo 309 de la Constitución de la República, la suspensión alcanzará a la caducidad de sesenta días contados desde el dictado de la resolución denegatoria de los recursos, expresa o ficta, como la de dos años contados desde la interposición de los recursos (artículo 9 de la Ley N° 15.869, de 22 de junio de 1987 y leyes concordantes y modificativas).
- c) Los plazos para la configuración de la presunción simple contra el demandado por la no resolución expresa de los recursos administrativos (artículo 6 de la Ley N° 15.869, de 22 de junio de 1987).

No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, el órgano jurisdiccional actuante podrá admitir o disponer la práctica de cualquier actuación que sea necesaria para evitar perjuicios irreparables en los derechos e intereses legítimos de las personas

involucradas en el proceso, de acuerdo al régimen general de habilitación de días y horas inhábiles.

Declárase que los plazos para el dictado de sentencias interlocutorias y definitivas se encuentran suspendidos entre el 14 de marzo de 2020 y el 11 de mayo de 2020.

Artículo 5º.- Medidas transitorias referidas a los procedimientos administrativos durante la FERIA Jurisdiccional Extraordinaria.

- 5.1. Los jefes de los diferentes servicios velarán por la incorporación, uso y difusión de vías electrónicas y telemáticas de relacionamiento remoto con los interesados conforme a lo preceptuado por el inciso primero del artículo 75 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Durante la vigencia de la emergencia sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo, se podrá interponer cualquier escrito de petición o recurso administrativo, sin perjuicio de la suspensión del plazo por efecto de la FERIA Jurisdiccional Extraordinaria, mediante comunicación electrónica a las casillas institucionales del órgano destinatario o emisor del acto cuestionado o su delegante. Las administraciones darán curso a los escritos presentados, difiriendo hasta el cese de la declaración de emergencia sanitaria la ratificación de firmas si así lo dispusieren los reglamentos aplicables.

- 5.2. En todos los casos, los plazos para evacuar vistas conferidas comenzarán a contarse desde que se produzca el acceso al expediente administrativo completo en soporte electrónico por parte del interesado.

La notificación personal se realizará en el domicilio electrónico constituido por aquel y se considerará realizada, así como el acceso al expediente verificado, cuando el mensaje de notificación y el expediente electrónico completo, o la información suficiente para acceder a él remotamente, estén disponibles en la casilla de destino constituida por el interesado.

En la notificación se incluirá información sobre las vías disponibles para la presentación electrónica del escrito de evacuación de vista, requisito sin el cual no se computará el plazo conferido legal o reglamentariamente para su evacuación.

Los escritos respetarán los requisitos establecidos en las normas legales o reglamentarias aplicables y se presentarán firmados por el interesado y su abogado cuando ello corresponda, escaneados en formato pdf no editable. Las administraciones darán curso a los escritos presentados, difiriendo hasta el cese de la declaración de emergencia sanitaria la ratificación de firmas si así lo dispusieren los reglamentos aplicables.

En los procedimientos de contratación administrativa a los que resulte aplicable, el plazo previsto en el artículo 506 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 41 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, comenzará a contarse desde que se notifique a los interesados en sus casillas electrónicas constituidas, los informes técnicos y de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en su caso. Sin perjuicio de ello, se pondrá a disposición el expediente completo en las oficinas administrativas para su consulta personal por el plazo previsto legalmente.

- 5.3. En las restantes actuaciones administrativas que involucren controles o defensas de los interesados (audiencias, obtención o presentación de pruebas, etcétera) los órganos de la administración continuarán la tramitación siempre que sea posible su realización por medios electrónicos utilizando tecnologías que mantengan las garantías para los interesados así como la fiabilidad de las actuaciones que permitan calificarse como similares a las que ofrecen los medios establecidos para los procedimientos en condiciones de normalidad.

Si ello no fuera posible a juicio de los funcionarios actuantes, previa noticia a los interesados, se postergará la realización de las medidas para luego de finalizada la declaración de emergencia sanitaria y se suspenderán los plazos administrativos con que cuentan los funcionarios para la realización de los trámites. Si el interesado, debidamente asistido, consintiere expresa o tácitamente el medio electrónico propuesto, se proseguirán las actuaciones.

- 5.4. Los jefes de los diferentes servicios velarán por la aplicación racional y ponderada del presente artículo, evitando tanto la paralización innecesaria de los trámites administrativos como la afectación de los derechos y garantías de los interesados.

- 5.5. Lo dispuesto en este artículo quedará sin efecto desde el día hábil siguiente a la finalización de la emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo.

Artículo 6º.- Reglas de interpretación e integración. En caso de dudas sobre el alcance de las disposiciones contenidas en la presente ley, y en caso de supuestos no regulados, deberá preferir la interpretación o integrar con la solución que ampare más eficazmente el acceso pleno a la efectiva tutela jurisdiccional o administrativa, y resulte ajustada a los principios del debido procedimiento o proceso, contradicción y *pro actione*.

Artículo 7º.- Vigencia. Esta ley entrará en vigencia en la fecha de su promulgación.

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
Secretario".

—En discusión general.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: solo quiero poner en conocimiento de la Cámara que, como seguramente debe suceder a otros colegas diputados que son abogados, aunque decidí no ejercer mi profesión durante la presente legislatura, por el hecho de no haber renunciado al patrocinio de las causas que llevé adelante hasta que asumí esta banca, puedo estar comprendido por lo que establece el literal M) del artículo 104 del Reglamento de la Cámara.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo Goñi Reyes.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señor presidente: este proyecto de ley fue aprobado por el Senado hace pocas horas y, en virtud de mi calidad de presidente

ad hoc de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, en la que se consideró esta iniciativa, me corresponde realizar algunas precisiones.

Este proyecto de ley se denomina "Feria Jurisdiccional Extraordinaria. (Se suspenden los plazos y otras medidas a raíz de la emergencia sanitaria)", e ingresó a la Cámara de Diputados a raíz de una iniciativa del Colegio de Abogados del Uruguay. Esta institución se contactó con el presidente de la Cámara y con legisladores de todos los partidos, debido a su preocupación por los efectos que podría llegar a tener esta feria, que fue decretada el pasado 14 de marzo.

Ante algunas dudas que se plantearon sobre la competencia de la Suprema Corte de Justicia y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que decretaron ferias jurisdiccionales extraordinarias, el Colegio de Abogados del Uruguay elaboró un anteproyecto de ley y, como dije anteriormente, se comunicó con todas las bancadas.

Con celeridad, el 16 de abril, todos los miembros de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de esta Cámara, así como legisladores de otros partidos que no la integran, dimos estado parlamentario a este proyecto de ley, manifestando desde el inicio un amplio consenso para su aprobación.

Una semana después, esta Comisión recibió a representantes del Colegio de Abogados, quienes tuvieron la iniciativa de elaborar el anteproyecto. Ese mismo día, también se recibió a las autoridades de la Suprema Corte de Justicia y a integrantes de la Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay (AFJU). Asimismo, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo envió un informe escrito. Todas las partes consultadas expresaron su opinión favorable, no solo sobre la conveniencia de aprobar este proyecto, sino en cuanto a hacerlo rápidamente, teniendo en cuenta que el 30 de abril próximo vence el plazo establecido para la finalización de esta feria.

En esa instancia, se plantearon algunas observaciones, con el objetivo de introducir mejoras a un proyecto que procuraba dar certezas. A la postre, ello impidió que ese mismo 22 de abril la Comisión pudiera elevarlo al plenario de esta Cámara para ser aprobado. Sin perjuicio de eso, en estos últimos días, todos los miembros de la asesora trabajamos para

acordar un texto, a los efectos de que esta semana pudiera ser considerado en el Cuerpo y también en el Senado. Dado que el Senado se reuniría en el día de hoy antes que la Cámara, a fin de darle rápida aprobación, acordamos que sería más conveniente que ingresara por el Senado. Reitero que el texto fue acordado por todos los miembros de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

Si no definimos este procedimiento, tal como nos alertaron los integrantes del Colegio de Abogados del Uruguay, una vez vencido el plazo el 30 de abril y reiniciada la actividad el próximo lunes 4 de mayo, se podrían producir aglomeraciones, lo que sería un riesgo innecesario. Como había otras vías legales para evitar ese riesgo sanitario, buscamos todas las formas de prevenirlo. Por eso este proyecto finalmente fue presentado y aprobado esta mañana en el Senado, e ingresó a esta Cámara para procurar su sanción en los tiempos en que las partes involucradas nos han pedido.

¿En qué consiste este proyecto? En dar certeza y seguridad jurídica a esta feria judicial: se establece que la Suprema Corte de Justicia y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo son competentes para declarar esta feria. Había dudas en ese sentido, por lo que el primer artículo es de carácter interpretativo, y dice que la Suprema Corte de Justicia y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en ejercicio de sus facultades constitucionales, son competentes para disponer estas ferias.

El artículo 1º también declara vigente una feria jurisdiccional extraordinaria desde el 14 de marzo de 2020, para todos los procesos que se tramitan ante los órganos del Poder Judicial y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, así como para cualquier otro proceso jurisdiccional. Además, establece que la feria jurisdiccional extraordinaria se extenderá hasta que lo disponga la Suprema Corte de Justicia o el Tribunal de lo Contencioso Administrativo; esto será a partir de la semana próxima, de acuerdo con lo adelantado en esa instancia.

El artículo 1º también declara que durante el transcurso de esta feria quedarán suspendidos todos los plazos procesales, incluso aquellos que se computan en meses o años. También quedan suspendidos todos los plazos para el dictado de sentencias interlocutorias y definitivas que se encuentran suspendidas entre el inicio de esta feria -14 de marzo-, hasta el 11 de

mayo, fecha sugerida por la Suprema Corte de Justicia, y que finalmente se estableció en el proyecto que tenemos a consideración.

El artículo 2º dispone que durante la feria jurisdiccional extraordinaria se deberán realizar todos aquellos actos que sea posible cumplir y disponer, en guardias mínimas. Se establece que la suspensión de plazos no afectará la validez de los actos procesales cumplidos durante el transcurso de la feria. Sin perjuicio de ello, se establecen algunas excepciones, para las cuales se consideran días hábiles a todos los efectos para algunos supuestos que están estipulados en dicho artículo 2º: adopción de medidas cautelares, procesos de amparo, procesos vinculados con la violencia doméstica y basados en género, procesos penales, etcétera.

El artículo 3º declara suspendidos, a partir del inicio de la feria, todos los plazos de prescripción extintiva y de caducidad establecidos por la normativa vigente. En ese mismo artículo se excluye de la suspensión -por lo tanto, los plazos se seguirán computando- los plazos de prescripción de delitos, los plazos de prescripción de infracciones aduaneras y tributarias, los plazos de prescripción de faltas administrativas, las caducidades establecidas por la ley, etcétera.

En el artículo 4º, a los efectos aclaratorios, declara suspendidos los plazos establecidos para los procesos en los que se pretende la anulación de actos dictados por personas públicas estatales y no estatales.

Reitero: lo que procura este proyecto es dar seguridad a todas las situaciones jurídicas sustanciales, pero también procesales que pueden haberse visto afectadas en este período de la feria jurisdiccional que comenzó el pasado 14 de marzo.

En conclusión, nos parece bueno destacar la actitud proactiva, responsable y colaborativa, no solamente de los representantes del Colegio de Abogados del Uruguay, que hasta último momento estuvieron colaborando en la redacción para incorporar todas las mejoras posibles al texto, sino de las autoridades de la Suprema Corte de Justicia -que, ante las especiales circunstancias, comparecieron en la Comisión-, de las autoridades del Tribunal de lo Contencioso Administrativo -que enviaron un informe-, y de todos los partidos políticos -incluso de

aquellos que no integran la Comisión- que colaboraron e hicieron posible que esta norma llegara en tiempo y forma para que pudiera ser aprobada.

Todo eso nos permite llegar a esta solución legal, que da certeza y seguridad a derechos sustanciales y también -¡vaya si es importante!- previene y evita el riesgo de generar aglomeraciones a partir del 4 de mayo. De no aprobarse esta solución legal, la enorme mayoría de los operadores judiciales nos han anunciado que podrían generarse aglomeraciones, ya que hay miles de profesionales que concurrirían a presentar sus escritos para preservar derechos. Entendemos que esta es una muy buena solución legal, que llega a tiempo para no correr riesgos innecesarios.

Por todas estas razones, como miembros de la Comisión, recomendamos su aprobación.

Muchas gracias.

SEÑORA ESCANELLAS (Agustina).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA ESCANELLAS (Agustina).- Señor presidente: soy abogada y trabajo en forma independiente, así que debo declarar que puedo estar comprendida en el literal M) del artículo 104 del Reglamento.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- Señor presidente: declaro que también puedo estar comprendido en el literal M) del artículo 104, por el libre ejercicio de la profesión de abogado.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Setenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: dejamos constancia de que hemos votado afirmativamente este proyecto y de que el fundamento de voto surge de lo que expuso con absoluta corrección y precisión el señor diputado Goñi Reyes.

Queremos agradecer especialmente la tarea del Colegio de Abogados del Uruguay, que elaboró el anteproyecto con el que trabajó la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de esta Cámara. Se trata de un proyecto detallado, preciso y de alta factura técnica, que nos llevó a votar esta medida extraordinaria con absoluta tranquilidad.

Además, dejamos constancia de que el trabajo de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración procuró incorporar en lo sustancial las propuestas y observaciones planteadas, tanto por de la Suprema Corte de Justicia, como por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y el Colegio de Abogados, en su devolución a la exposición realizada por la Suprema Corte de Justicia en oportunidad de visitar la Comisión. Es decir que se procuró tener en cuenta todos los aportes realizados y pensamos que el resultado es realmente positivo.

Muchas gracias.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Señor presidente: hemos votado afirmativamente.

Saludo y felicito a los colegas diputados que han dado trámite al proyecto con mucha celeridad.

Destaco fundamentalmente el aporte de la sociedad civil organizada, en este caso del Colegio de Abogados del Uruguay, tanto de la capital como de las distintas dependencias del interior del país. De hecho, desde nuestro departamento de Paysandú ha venido un aporte sustancial para la confección de este proyecto de ley.

Queremos utilizar este espacio precisamente para destacar que en el interior hay grandes profesionales con vocación de servicio, que en este caso se ve plasmado en los aportes que fueron contemplados en el proyecto que ha sido aprobado por el Parlamento.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- En discusión particular.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señor presidente: mociono para que se suprima la lectura y se vote en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se va a votar el procedimiento propuesto.

(Se vota)

—Setenta y dos en setenta y tres. AFIRMATIVA.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se van a votar si se suprime la lectura y se votan en bloque los artículos 1º a 7º, inclusive.

(Se vota)

—Setenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y nueve en setenta y dos: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"**Artículo 1º.**- Feria Jurisdiccional Extraordinaria y suspensión de plazos procesales.

- 1.1. Declárase con carácter interpretativo que, a falta de reglamentación legal según prevé el artículo 332 de la Constitución de la República, la Suprema Corte de Justicia y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en ejercicio de sus facultades constitucionales de superintendencia administrativa, son competentes para disponer Ferias Judiciales Extraordinarias en estados de emergencia que, por causas de extraordinaria alteración de la vida en sociedad, no imputables a la Administración de Justicia, hagan imposible el normal funcionamiento del servicio o las garantías

para el ejercicio de los derechos de los justiciables.

- 1.2. Declárase vigente una FERIA Jurisdiccional Extraordinaria desde el 14 de marzo de 2020, para todos los procesos que se tramitan ante los órganos del Poder Judicial y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, así como para cualquier otro proceso jurisdiccional.

La FERIA Jurisdiccional Extraordinaria se extenderá hasta que se disponga, por la Suprema Corte de Justicia o el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en sus respectivos ámbitos de actuación, el cese del receso. Dicha decisión deberá adoptarse por cada uno de esos órganos en función de las medidas que se dispongan por el Poder Ejecutivo en atención al estado de emergencia sanitaria actualmente vigente, las posibilidades de prestación normal del servicio y las condiciones de efectivo acceso a la justicia.

- 1.3. Durante el transcurso de la FERIA Jurisdiccional Extraordinaria decláranse suspendidos todos los plazos procesales, incluso aquellos que se computan en meses o años.

A los efectos de esta ley se considera plazo procesal todo período de tiempo vinculado a cualquier proceso jurisdiccional, inclusive los previstos en las leyes procesales para presentar una demanda principal o incidental, o para ejercitar cualquier medio impugnativo.

Declárase que los plazos para el dictado de sentencias interlocutorias y definitivas se encuentran suspendidos entre el 14 de marzo de 2020 y el 11 de mayo de 2020.

Declárase, con fines aclaratorios, que el tiempo transcurrido durante la FERIA Jurisdiccional Extraordinaria, no se computará a los efectos de la perención de la instancia.

- 1.4. Declárase aplicable a la FERIA Jurisdiccional Extraordinaria lo previsto para las ferias judiciales en el artículo 10 de la Ley N° 15.869, de 22 de junio de 1987, salvo en cuanto resulte modificado por la presente ley.

- 1.5. Autorízase a la Suprema Corte de Justicia y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo a reducir, postergar e incluso eliminar la feria judicial comprendida entre el 1 y 15 de julio de 2020, si ello resultara necesario a juicio de esos órganos, en atención a la extensión de la FERIA Jurisdiccional Extraordinaria y la necesidad de restablecer el normal funcionamiento del sistema, para una efectiva tutela de los derechos.

Artículo 2º.- Disposiciones especiales aplicables a la FERIA Jurisdiccional Extraordinaria.

- 2.1. Durante la FERIA Jurisdiccional Extraordinaria, sin perjuicio de la suspensión de los plazos procesales, los jueces y los ministros de los Tribunales de Apelaciones, de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo deberán realizar todos aquellos actos que sea posible cumplir y disponer, en guardias mínimas que aseguren el funcionamiento, a esos efectos de las oficinas judiciales, incluso en modalidad de teletrabajo.

Las oficinas de los distintos órganos jurisdiccionales también deberán realizar todas las actividades que sea posible ordenar y cumplir, en régimen de guardias mínimas e incluso en modalidad de teletrabajo, de acuerdo a lo que disponga la reglamentación de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en sus respectivos ámbitos de actuación.

- 2.2. La suspensión de plazos dispuesta en el artículo anterior no afectará la validez de los actos procesales cumplidos durante su transcurso.

- 2.3. Sin perjuicio de la posibilidad de habilitar días y horas inhábiles de acuerdo a lo dispuesto por las disposiciones vigentes, declárase que a los efectos de esta FERIA Jurisdiccional Extraordinaria se consideran hábiles a todos los efectos los días y horas de funcionamiento de las oficinas para los siguientes supuestos:

- a) Adopción, modificación, sustitución, ejecución o cese de medidas cautelares, provisionales.
- b) Adopción, modificación, sustitución, ejecución o cese de las medidas autosatisfactivas previstas en leyes especiales.
- c) Procesos de amparo y todos aquellos que tramiten por la misma o similar estructura procesal.
- d) Procesos vinculados con la violencia doméstica y contra las mujeres basada en género (Leyes N° 17.514, de 2 de julio de 2002, y N° 19.580, de 22 de diciembre de 2017, y sus complementarias, modificativas o concordantes).
- e) Procesos para situaciones de urgencia previstos en la Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004 (Código de la Niñez y

la Adolescencia) y sus complementarias, modificativas o concordantes.

- f) Procesos penales y de adolescentes, para cualquier actuación con personas privadas de libertad, la adopción, modificación, sustitución o cese de las medidas cautelares de prisión preventiva y prisión domiciliaria, y el otorgamiento de libertades en otros supuestos.
- g) Las actuaciones que sea necesario realizar de acuerdo a lo previsto en el artículo 288 de la Ley N° 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), a cuyo efecto deberá utilizarse el sistema de la videoconferencia.
- h) Las actuaciones relativas a internaciones urgentes por razones de salud mental.
- i) Las actuaciones relativas a aperturas de cuenta y libramiento de órdenes de pago en cualquier proceso.
- j) Dictado y notificación de sentencias interlocutorias y definitivas.

Autorízase a la Suprema Corte de Justicia y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo a añadir otros supuestos de similares características a los mencionados en este ordinal.

Artículo 3º.- Suspensión de los plazos de prescripciones o caducidades.

- 3.1. Decláranse suspendidos a partir del 14 de marzo de 2020 y por todo el término en que se extienda la Feria Jurisdiccional Extraordinaria, todos los plazos de prescripción extintiva y caducidad establecidos por la normativa vigente.

Declárase que cualquier derecho o interés jurídicamente protegido, sujeto a prescripción o caducidad, que no se haya ejercitado en el período antes referido, mantiene su plena existencia y exigibilidad, por lo que podrá ejercitarse una vez que cese la Feria Jurisdiccional Extraordinaria, dentro del plazo correspondiente, descontado el período de tiempo correspondiente a la suspensión dispuesta en este artículo.

Decláranse expresamente incluidos en la suspensión dispuesta en este artículo todos los plazos de prescripción y caducidad de las acciones frente a personas públicas estatales y no estatales, entre ellos, los términos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 11.925, de 27 de marzo de 1953, el artículo 106 de la Ley N° 15.167, de 6 de

agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 8º de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, y en el inciso segundo del artículo 4º de la Ley N° 16.011, de 19 de diciembre de 1988.

- 3.2. Quedan excluidos de la suspensión prevista en el presente artículo:

- a) los plazos de prescripción de delitos y faltas penales;
- b) los plazos de prescripción de infracciones aduaneras y tributarias;
- c) los plazos de prescripción de faltas administrativas; y
- d) las caducidades establecidas por el artículo 79 de la Ley N° 16.871, de 28 de setiembre de 1997, sus modificativas y concordantes;
- e) el plazo establecido por el artículo 165 de la Acordada 7865 de la Suprema Corte de Justicia;
- f) el plazo establecido por el artículo 113 de la Ley N° 15.750, de 24 de junio de 1985.

También se considera excluido el plazo previsto en el artículo 265 de la Ley N° 19.293, de 19 de diciembre de 2014 (Código del Proceso Penal), en la redacción dada por el artículo 23 de la Ley N° 19.549 de 25 de octubre de 2017.

Todos estos plazos se seguirán computando de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 4º.- Disposiciones especiales para los procesos contenciosos anulatorios o actos o procedimientos que constituyen presupuesto de aquellos. Sin perjuicio de lo ya establecido en el artículo 1º, a los solos efectos aclaratorios, decláranse suspendidos desde el 14 de marzo y por el término de duración de la Feria Jurisdiccional Extraordinaria todos los plazos establecidos para los procesos en los que se pretende la anulación de actos dictados por personas públicas estatales y no estatales, incluyendo especialmente los relativos a:

- a) Los plazos para interponer recursos administrativos ante las resoluciones de todo órgano público, estatal o no estatal, establecido como requisito para el agotamiento de una vía administrativa (artículo 317 de la Constitución de la República y leyes especiales aplicables). Sin perjuicio de lo anterior, los recursos presentados serán tramitados conforme las reglas de procedimiento aplicables. No

se suspenderá en ningún caso el plazo previsto por las leyes para la configuración de la denegatoria ficta de los mismos.

- b) Los plazos de caducidad de las acciones de nulidad, cualquiera sea su sistema de cómputo. En el caso de la acción de nulidad contra actos administrativos definitivos previstos en el artículo 309 de la Constitución de la República, la suspensión alcanzará a la caducidad de sesenta días contados desde el dictado de la resolución denegatoria de los recursos, expresa o ficta, como la de dos años contados desde la interposición de los recursos (artículo 9 de la Ley N° 15.869, de 22 de junio de 1987 y leyes concordantes y modificativas).
- c) Los plazos para la configuración de la presunción simple contra el demandado por la no resolución expresa de los recursos administrativos (artículo 6 de la Ley N° 15.869, de 22 de junio de 1987).

No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, el órgano jurisdiccional actuante podrá admitir o disponer la práctica de cualquier actuación que sea necesaria para evitar perjuicios irreparables en los derechos e intereses legítimos de las personas involucradas en el proceso, de acuerdo al régimen general de habilitación de días y horas inhábiles.

Declárase que los plazos para el dictado de sentencias interlocutorias y definitivas se encuentran suspendidos entre el 14 de marzo de 2020 y el 11 de mayo de 2020.

Artículo 5º.- Medidas transitorias referidas a los procedimientos administrativos durante la Feria Jurisdiccional Extraordinaria.

- 5.1. Los jefes de los diferentes servicios velarán por la incorporación, uso y difusión de vías electrónicas y telemáticas de relacionamiento remoto con los interesados conforme a lo preceptuado por el inciso primero del artículo 75 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Durante la vigencia de la emergencia sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo, se podrá interponer cualquier escrito de petición o recurso administrativo, sin perjuicio de la suspensión del plazo por efecto de la Feria Jurisdiccional Extraordinaria, mediante comunicación electrónica a las casillas institucionales del órgano destinatario o emisor del acto cuestionado o su delegante. Las administraciones darán curso a los escritos presentados, difiriendo hasta el cese de la declaración de emergencia sanitaria la

ratificación de firmas si así lo dispusieren los reglamentos aplicables.

- 5.2. En todos los casos, los plazos para evacuar vistas conferidas comenzarán a contarse desde que se produzca el acceso al expediente administrativo completo en soporte electrónico por parte del interesado.

La notificación personal se realizará en el domicilio electrónico constituido por aquel y se considerará realizada, así como el acceso al expediente verificado, cuando el mensaje de notificación y el expediente electrónico completo, o la información suficiente para acceder a él remotamente, estén disponibles en la casilla de destino constituida por el interesado.

En la notificación se incluirá información sobre las vías disponibles para la presentación electrónica del escrito de evacuación de vista, requisito sin el cual no se computará el plazo conferido legal o reglamentariamente para su evacuación. Los escritos respetarán los requisitos establecidos en las normas legales o reglamentarias aplicables y se presentarán firmados por el interesado y su abogado cuando ello corresponda, escaneados en formato pdf no editable. Las administraciones darán curso a los escritos presentados, difiriendo hasta el cese de la declaración de emergencia sanitaria la ratificación de firmas si así lo dispusieren los reglamentos aplicables.

En los procedimientos de contratación administrativa a los que resulte aplicable, el plazo previsto en el artículo 506 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 41 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, comenzará a contarse desde que se notifique a los interesados en sus casillas electrónicas constituidas, los informes técnicos y de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en su caso. Sin perjuicio de ello, se pondrá a disposición el expediente completo en las oficinas administrativas para su consulta personal por el plazo previsto legalmente.

- 5.3. En las restantes actuaciones administrativas que involucren controles o defensas de los interesados (audiencias, obtención o presentación de pruebas, etcétera) los órganos de la administración continuarán la tramitación siempre que sea posible su realización por medios electrónicos

utilizando tecnologías que mantengan las garantías para los interesados así como la fiabilidad de las actuaciones que permitan calificarse como similares a las que ofrecen los medios establecidos para los procedimientos en condiciones de normalidad.

Si ello no fuera posible a juicio de los funcionarios actuantes, previa noticia a los interesados, se postergará la realización de las medidas para luego de finalizada la declaración de emergencia sanitaria y se suspenderán los plazos administrativos con que cuentan los funcionarios para la realización de los trámites. Si el interesado, debidamente asistido, consintiere expresa o tácitamente el medio electrónico propuesto, se proseguirán las actuaciones.

- 5.4. Los jefes de los diferentes servicios velarán por la aplicación racional y ponderada del presente artículo, evitando tanto la paralización innecesaria de los trámites administrativos como la afectación de los derechos y garantías de los interesados.
- 5.5. Lo dispuesto en este artículo quedará sin efecto desde el día hábil siguiente a la finalización de la emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo.

Artículo 6º.- Reglas de interpretación e integración. En caso de dudas sobre el alcance de las disposiciones contenidas en la presente ley, y en caso de supuestos no regulados, deberá preferir la interpretación o integrar con la solución que ampare más eficazmente el acceso pleno a la efectiva tutela jurisdiccional o administrativa, y resulte ajustada a los principios del debido procedimiento o proceso, contradicción y *pro actione*.

Artículo 7º.- Vigencia. Esta ley entrará en vigencia en la fecha de su promulgación".

21.- Levantamiento de la sesión

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¡Moción para que se levante la sesión!

SEÑOR PRESIDENTE (Martín Lema).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 6)

(Se deja constancia de que, ante la emergencia sanitaria declarada en el país y a efectos de colaborar con las autoridades de la Cámara de Representantes, los funcionarios del Cuerpo Técnico de Taquigrafía no tomamos versión taquigráfica en forma presencial, como es el obrar tradicional -a efectos de dar fe, de ser testigos de lo sucedido en sala-, sino en forma virtual. Para ello, además de presenciar la sesión virtual referida, se contó con el archivo de audio y video que contiene la grabación de lo sucedido, instrumento proporcionado por la División Informática, con el cual se cotejó la versión obtenida por los taquígrafos, en procura de otorgar la máxima fidelidad de lo acontecido al acta labrada).

Dr. MARTÍN LEMA

PRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria relatora

Sr. Fernando Ripoll

Secretario redactor

Sra. Mariel Arias

Supervisora general del Cuerpo Técnico de Taquigrafía



ANEXO

14ª SESIÓN

DOCUMENTOS



SUMARIO

	Pág.
1.- Obligación de información y comunicación al Registro a cargo del Banco Central del Uruguay. (Se dispone la suspensión hasta el 15 de mayo de 2020 de los plazos previstos por las leyes N° 18.930, N° 19.288 y el Capítulo II de la Ley N° 19.484)	
Antecedentes: Rep. N° 36, de abril de 2020. Carp. N° 119 de 2020. Comisión de Hacienda.	
— Aprobación. Se comunicará al Senado.....	51
2.- Contribución Inmobiliaria Rural. (Se reduce transitoriamente la alícuota establecida por el artículo 652 de la Ley N° 15.809)	
Antecedentes: Rep. N° 37, de abril de 2020. Carp. N° 132 de 2020. Comisión de Hacienda.	
— Aprobación. Se comunicará al Senado.....	55

COMISIÓN DE HACIENDA

CARPETA N° 119 DE 2020

REPARTIDO N° 36
ABRIL DE 2020

**OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN AL REGISTRO A CARGO
DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY**

Se dispone la suspensión hasta el 15 de mayo de 2020, de los plazos previstos por las
Leyes N° 18.930, N° 19.288 y Capítulo II de la Ley N° 19.484

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 13 de abril de 2020

Señora Presidenta de la Asamblea General
Beatriz Argimón:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el cual se dispone la suspensión del cómputo de los plazos previstos por las Leyes N° 18.930, N° 19.288 y Capítulo II de la Ley N° 19.484 de fechas 17 de julio de 2012, 26 de setiembre de 2014 y 5 de enero de 2017 respectivamente, y sus Decretos reglamentarios, normas modificativas y concordantes, para cumplir con la obligación de información y comunicación al Registro a cargo del Banco Central del Uruguay, de titulares de participaciones patrimoniales y beneficiarios finales en entidades obligadas por dichas normas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las normas legales citadas precedentemente, y sus Decretos reglamentarios N° 247/012 de 2 de agosto de 2012, N° 346/014 de 27 de noviembre de 2014 y N° 166/017 de 26 de junio de 2017, respectivamente, establecen la obligación de informar y de comunicar al Registro a cargo del Banco Central del Uruguay los titulares de participaciones patrimoniales y beneficiarios finales de las entidades obligadas por las citadas normas, así como la obligación de comunicar al citado Registro toda modificación operada en la información declarada, a efectos de que la misma se mantenga actualizada. Todas estas obligaciones se deben cumplir en los plazos que dichas normas establecen.

Para la remisión de las declaraciones juradas correspondientes por parte de los titulares de participaciones patrimoniales obligados por las Leyes N° 18.930 y N° 19.288, y por parte de las entidades obligadas por las Leyes N° 18.930, N° 19.288 y Capítulo II de la Ley N° 19.484, las referidas normas prevén un procedimiento que supone la interacción personal de titulares y entidades obligadas, y de éstos con escribanos públicos para la certificación notarial del otorgamiento y suscripción de dichas declaraciones.

Por su parte, entre las medidas dispuestas en el marco del estado de emergencia nacional sanitaria declarado por Decreto N° 93/020 de 13 de marzo de 2020, como consecuencia de la pandemia originada por el virus SARS-Cov-2 (COVID-19), se encuentran el distanciamiento social, la restricción de acceso de personas en organismos públicos y privados y el cierre temporal de fronteras; factores estos cuyo acatamiento puede dificultar la inscripción de las declaraciones juradas ante el Banco Central del Uruguay, y por ende el cumplimiento en plazo de las obligaciones previstas en las normas citadas, Leyes N° 18.930, N° 19.288 y Capítulo II de la Ley N° 19.484, y sus Decretos

- 2 -

reglamentarios, haciendo pasibles a los sujetos obligados de las sanciones previstas en la citada normativa; entre ellas multas, suspensión del certificado de vigencia anual expedido por la Dirección General Impositiva, prohibición de distribución de utilidades y exclusión de socios de pleno derecho.

Con el fin de evitar las consecuencias sancionatorias antes señaladas y en atención a las medidas dispuestas por las autoridades competentes en virtud del estado de emergencia nacional sanitario, en el artículo 1° del proyecto se prevé la suspensión del cómputo de los plazos establecidos por las mencionadas Leyes N° 18.930, N° 19.288, y Capítulo II de la Ley N° 19.484 y sus respectivos Decretos Reglamentarios a partir del día 13 de marzo de 2020 y hasta el día 15 de mayo de 2020 inclusive.

Por su parte en el artículo 2°, se autoriza al Poder Ejecutivo a prorrogar la suspensión del cómputo de los plazos mencionados en el artículo 1° para la eventualidad de que, al vencimiento del término antes indicado, persista el estado de emergencia nacional sanitaria declarado por el Decreto N° 93/020 de 13 de marzo de 2020.

Saluda a la señora Presidente con su mayor consideración.

LUIS LACALLE POU
AZUCENA ARBELECHE

- 3 -

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Suspéndase a partir del día 13 de marzo de 2020 y hasta el día 15 de mayo de 2020 inclusive, el cómputo de los plazos previstos por la Ley N° 18.930 de 17 de julio de 2012, Ley N° 19.288 de 26 de setiembre de 2014 y Capítulo II de la Ley N° 19.484 de 5 de enero de 2017, y sus Decretos Reglamentarios N° 247/012 de 2 de agosto de 2012, N° 346/014 de 27 de noviembre de 2014 y N° 166/017 de 26 de junio de 2017, modificativas y concordantes; para cumplir con la obligación de información y comunicación al Registro a cargo del Banco Central del Uruguay, de titulares de participaciones patrimoniales y beneficiarios finales en entidades obligadas por dichas normas.

Artículo 2°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a prorrogar la suspensión del cómputo de los plazos mencionados en el artículo precedente, en tanto persista el estado de emergencia nacional sanitaria declarado por Decreto N° 93/020 de 13 de marzo de 2020.

Montevideo, 13 de abril de 2020

AZUCENA ARBELECHE

≠

COMISIÓN DE HACIENDA

CARPETA N° 132 DE 2020

REPARTIDO N° 37
ABRIL DE 2020

CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA RURAL

Se reduce transitoriamente la alícuota establecida por el artículo 652
de la Ley N° 15.809

- 1 -

PODER EJECUTIVO

Montevideo, 17 de abril de 2020

Señora Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de remitir a su consideración, el proyecto de ley por el cual se busca atender las dificultades coyunturales que atraviesan ciertos sectores de la actividad agropecuaria nacional.

En dicho marco, se remite un proyecto de ley por el que se reduce transitoriamente la alícuota de la Contribución Inmobiliaria Rural establecida por el artículo 652 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, a propietarios, poseedores, promitentes compradores con o sin promesa inscrita y usufructuarios de padrones rurales que exploten con fines agropecuarios por sí o por terceros, que en su conjunto no excedan de 1.000 hectáreas índice CONEAT 100.

Esta medida incluirá a los departamentos comprendidos en la emergencia agropecuaria y contribuirá a mitigar la misma.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con la mayor consideración.

LUIS LACALLE POU
JORGE LARRAÑAGA
ERNESTO TALVI
AZUCENA ARBELECHE
JAVIER GARCÍA
PABLO DA SILVEIRA
LUIS ALBERTO HEBER
OMAR PAGANINI
PABLO MIERES
DANIEL SALINAS
CARLOS MARÍA URIARTE
GERMÁN CARDOSO
IRENE MOREIRA
PABLO BARTOL

- 2 -

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Establécese para el Ejercicio 2020 una reducción del 18% (dieciocho por ciento) respecto de la alícuota de la Contribución Inmobiliaria Rural establecida por el artículo 652 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, a los propietarios, poseedores, promitentes compradores con o sin promesa inscrita y usufructuarios de padrones rurales que exploten con fines agropecuarios por sí o por terceros, que en su conjunto no excedan de 1.000 hectáreas índice CONEAT 100.

Artículo 2º.- Establécese que el beneficio dispuesto en el artículo anterior se aplicará a los departamentos comprendidos en la emergencia agropecuaria (Colonia, San José, Florida, Canelones, Maldonado, Lavalleja, Montevideo, Rocha y Treinta y Tres).

Artículo 3º.- Para tener derecho al beneficio establecido en la presente ley, se deberá presentar en las Intendencias correspondientes, dentro de los 120 (ciento veinte) días a partir de la promulgación de la presente ley, declaración jurada con detalle del total de los padrones que al 1º de enero anterior explotaban a cualquier título, con indicación del correspondiente valor real de cada uno.

En los casos en que los pagos del mencionado impuesto ya realizados excedan el monto del importe anual del mismo, por dicho exceso el contribuyente tendrá un crédito que podrá aplicar al pago del impuesto correspondiente al siguiente ejercicio.

Montevideo, 17 de abril de 2020

JORGE LARRAÑAGA
ERNESTO TALVI
AZUCENA ARBELECHE
JAVIER GARCÍA
PABLO DA SILVEIRA
LUIS ALBERTO HEBER
OMAR PAGANINI
PABLO MIERES
DANIEL SALINAS
CARLOS MARÍA URIARTE
GERMÁN CARDOSO
IRENE MOREIRA
PABLO BARTOL

≠